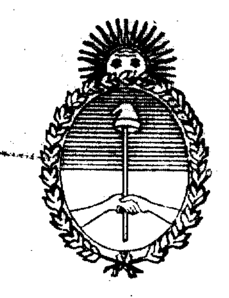
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 14 de julio de 1982

NUMERO 24.961

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$ 3.000.-

CORREO ARGENTINO C. 1405
Central "B"
TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 903

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Fíjanse las retribuciones que regirán a partir del 1º de julio de 1982 para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a establecer, con igual fecha de vigencia, las remuneraciones y adicionales que percibirá el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se fijan las retribuciones que regirán, a partir del 1º de julio de 1982, para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a establecer, con igual fecha de vigencia, las remuneraciones y adicionales que percibirá el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Nacional resulta menester la sanción de la presente ley teniendo en cuenta que en la medida proyectada se hallan incluidas las remuneraciones de los Jueces Nacionales.

Las retribuciones que se propician para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación guardan relación con las que se determinarán, en uso de la facultad que se recaba, para el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Es decisión del Poder Ejecutivo Nacional otorgar mejoras salariales al personal del sector público, como una forma de mantener un nivel retributivo adecuado que al mismo tiempo resulte compatible con las actuales posibilidades de las finanzas públicas.

Estudios recientemente efectuados aconsejan otorgar un ajuste salarial a partir del 1º de julio de 1982. La magnitud y complejidad de los mismos impidió contar con los elementos de juicio necesarios para proceder al dictado, con anterioridad, de las medidas pertinentes, por lo cual sólo resulta factible otorgar las mejoras al personal dependiente del Gobierno Nacional a partir del 1º de julio de 1982, mediante el otorgamiento de una autorización que faculte al Poder Ejecutivo Nacional, con carácter de excepción, a no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto-Ley número 16.990|57, incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021 y sustituido por el artículo 30 de la Ley Nº 15.796.



El citado artículo 28 determina que los aumentos de las asignaciones del personal de la Administración Nacional en todas sus ramas, no podrán tener efecto retroactivo y regirán invariablemente a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha en que hubieran sido dispuestos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore
Lucas J. Lennon

LEY Nº 22.616

Buenos Aires, 7 de julio de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense, a partir del 1º de julio de 1982, los Anexos I, II y III de la Ley Nº 22.500 por los adjuntos a la presente ley que forman parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, con carácter de excepción, al no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021 y sustituido por el artículo 30 de la Ley Nº 15.796, a fin de establecer, a partir del 1º de julio de 1982, las remuneraciones y adicionales que percibirá el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

José M. Dagnino Pastore
Lucas J. Lennon

ANEXO I

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuner. Total
Juez de la Corte Suprema	11.157.613	16.736.410	27.894.023
Procurador General de la Nación	11.157.613	16.736.410	27.894.023
Fiscal General de Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	11.157.613	16.736.410	27.894.023
Juez de Cámara	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Fiscal de Cámara	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Procurador General del Trabajo	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Subprocurador General del Trabajo	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Asesor de Menores de 2da. Instancia	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Secretario de la Corte Suprema	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Secretario de la Procuración General	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Procurador Fiscal de la Corte Suprema	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	9.985.870	14.978.800	24.964.670
Subsecretario de Administración	9.781.236	14.671.860	24.453.096
Subsecretario de Matrícula	9.088.986	13.633.481	22.722.467
Juez de 1ra. Instancia	8.843.354	13.265.028	22.108.382
Secretario de la Cámara Nacional Electoral	8.843.354	13.265.028	22.108.382
Prosecretario de la Corte Suprema	8.843.354	13.265.028	22.108.382
Secretario Letrado de la Corte Suprema	8.843.354	13.265.028	22.108.382
Secretario Letrado de la Procuración General	8.843.354	13.265.028	22.108.382
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia del Interior	8.843.354	13.265.028	22.108.382
Director General	8.843.354	13.265.028	22.108.382
Fiscal de 1ra. Instancia	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Asesor de Menores de 1ra. Instancia	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Secretario General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. Instancia del Interior	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Subdirector General	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Director Médico	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Perito Médico	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Perito Químico	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Perito Contador	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Perito Calígrafo	7.193.454	10.790.167	17.983.621
Secretario de Cámara	6.332.288	9.498.425	15.830.713
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	6.332.288	9.498.425	15.830.713
Secretario Letrado de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	6.332.288	9.498.425	15.830.713
Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral	6.332.288	9.498.425	15.830.713
Secretario Electoral de Capital	6.332.288	9.498.425	15.830.713
Subsecretario Legal	6.332.288	9.498.425	15.830.713
Prosecretario Letrado	6.332.288	9.498.425	15.830.713
Secretario de Juzgado	5.572.399	8.358.589	13.930.988
Secretario Electoral del Interior	5.572.399	8.358.589	13.930.988
Prosecretario Jefe	5.572.399	8.358.589	13.930.988
Prosecretario de Cámara	5.572.399	8.358.589	13.930.988
Secretario de Fiscalía de Cámara	5.572.399	8.358.589	13.930.988
Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior	5.572.399	8.358.589	13.930.988
Secretario de Asesoría de Menores de 2a. Instancia	5.572.399	8.358.589	13.930.988
Secretario de Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	5.572.399	8.358.589	13.930.988
Prosecretario Electoral	5.572.399	8.358.589	13.930.988

ANEXO II

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuner. Total
Jefe de Departamento	4.365.864	6.554.806	10.924.670
Jefe Contador de la Cámara Comercial	3.961.378	5.942.059	9.903.437
2do. Jefe de Departamento	3.961.378	5.942.059	9.903.437
Oficial Superior	3.846.995	5.770.490	9.617.485
Jefe de Despacho de 1ra.	3.846.995	5.770.490	9.617.485
Oficial Superior de 1ra.	3.734.030	5.601.053	9.335.083
Oficial Superior de 2da.	3.624.631	5.436.942	9.061.573
Oficial Superior de 3ra.	3.520.196	5.280.289	8.800.485
Oficial Superior de 4ta.	3.357.510	5.036.256	8.393.766
Oficial Superior de 5ta.	3.255.204	4.882.805	8.138.009
Oficial Superior de 6ta.	3.152.186	4.728.287	7.880.473
Jefe de Despacho de 2da.	3.152.186	4.728.287	7.880.473
Oficial Superior de 8va.	2.555.862	3.833.786	6.389.648
Auxiliar Superior	2.266.712	3.400.056	5.666.768
Auxiliar Superior de 1ra.	2.143.225	3.214.838	5.358.063
Auxiliar Superior de 3ra.	2.003.605	3.005.422	5.009.027
Auxiliar Superior de 6ta.	1.806.906	2.710.364	4.517.270
Auxiliar Superior de 7ma.	1.741.133	2.611.704	4.352.837
Juez de Paz	1.741.133	2.611.704	4.352.837
Auxiliar Principal	1.603.384	2.405.081	4.008.465
Auxiliar Principal de 2da.	1.482.386	2.223.577	3.705.963
Auxiliar Principal de 3ra.	1.420.957	2.131.432	3.552.389
Auxiliar Principal de 6ta.	1.053.001	1.579.492	2.632.493
Auxiliar Principal de 7ma.	993.632	1.499.454	2.493.086
Auxiliar	844.895	1.267.346	2.112.241
Auxiliar de 7ma.	661.332	992.000	1.653.332

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuner. Total
Auxiliar Superior	1.891.301	2.838.946	4.728.247
Auxiliar Principal	1.697.704	2.546.552	4.244.256
Auxiliar Principal de 1ra.	1.500.373	2.250.579	3.750.948
Auxiliar Principal de 2da.	1.440.815	2.161.216	3.602.031
Auxiliar Principal de 3ra.	1.383.725	2.075.582	3.459.307
Auxiliar Principal de 4ta.	1.306.782	1.960.178	3.266.960
Auxiliar Principal de 5ta.	1.251.556	1.877.335	3.128.891
Auxiliar Principal de 6ta.	1.179.578	1.769.371	2.948.949
Auxiliar Principal de 7ma.	1.128.084	1.692.118	2.820.202
Auxiliar Principal de 8va.	1.074.095	1.611.142	2.685.237
Auxiliar Principal de 9na.	971.083	1.456.639	2.427.722
Auxiliar	941.304	1.411.957	2.353.261
Auxiliar de 1ra.	913.376	1.370.075	2.283.451
Auxiliar de 2da.	888.851	1.333.276	2.222.127
Auxiliar de 3ra.	868.166	1.302.251	2.170.417
Auxiliar de 4ta.	846.449	1.269.674	2.116.123
Auxiliar de 5ta.	823.704	1.235.549	2.059.253
Auxiliar de 6ta.	782.330	1.173.497	1.955.827
Auxiliar de 7ma.	659.782	989.671	1.649.453



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Remuneraciones que regirán a partir del 1º de julio de 1982, para el personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo.

DECRETO Nº 38

Bs. As., 7/7/82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar las remuneraciones que regirán a partir del 1º de julio de 1982, para el personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Que el monto del incremento que se otorga además de permitir mantener un nivel salarial adecuado resulta compatible con las actuales posibilidades de las finanzas públicas.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307 y por su similar Nº 22.616.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en los Anexos III al XXXVIII que forman parte integrante del presente decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional que en cada caso se indican. Asimismo quedan modificados en la forma establecida en los respectivos anexos los adicionales particulares incluidos en los mismos, los que se liquidarán, cuando corresponda, con sujeción a las disposiciones del Anexo II.

Art. 2º — Fíjanse en los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto los montos mensuales correspondientes a los conceptos incluidos en el mismo.

Art. 3º — El personal permanente dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en las disposiciones de los artículos precedentes ni en convenciones colectivas de trabajo, incrementará sus remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1981, en el porcentaje de aumento que se otorga a los cargos de remuneración igual o más aproximada del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 4º — Las retribuciones del personal transitorio y contratado dependiente del Gobierno Nacional, vigentes al 31 de diciembre de 1981, se incrementarán en el porcentaje de aumento que se otorga a los cargos de remuneración igual o más aproximada de la planta permanente.

Art. 5º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto, entrarán en vigencia a partir del 1º de julio de 1982.

Art. 6º — Los regímenes remunerativos del restante personal del Gobierno Nacional, no incluido en convenciones colectivas de trabajo, serán objeto de adecuación en concordancia con lo dispuesto por el presente decreto. Las respectivas remuneraciones, que tendrán la fecha de vigencia prevista en el artículo anterior se determinarán mediante resolución conjunta del Ministro de Economía y del Secretario General de la Presidencia de la Nación, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 7º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha prevista en el artículo 5º.

Art. 8º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 9º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 10. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

José M. Dagnino Pastore

ANEXO I

DISPOSICIONES PARTICULARES

Concepto	Importe
—Personal Docente dependiente del Gobierno Nacional, el valor del Indice Uno (1)	12.288
—Remuneración mínima correspondiente al Maestro de Grado y Cargos equivalentes considerados como tales por el artículo 1º del Decreto número 503 del 24 de enero de 1973	2.614.272
—Remuneración mínima correspondiente al Maestro Especial y Cargos equivalentes considerados como tales por el artículo 1º del Decreto número 503 del 24 de enero de 1973	2.147.949

19820714

—Compensación por extensión de tareas del Personal de Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Educación en las condiciones que establecen los Decretos Nros. 2.899 del 13 de abril de 1973 y 4.274 del 30 de diciembre de 1975	202.052
—Bonificación Especial en concepto de Responsabilidad Funcional Extraordinaria establecida en el Decreto Nº 3.744|77	572.220
—Adicional por Asistencia que percibe el Personal de la Junta Nacional de Carnes	391.879

ANEXO II

NORMAS ACLARATORIAS A LOS ANEXOS

—Anexos XVIII y XIX. Las Zonas son las determinadas en el Apartado del Anexo III del Estatuto y Escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 1.457|64 modificatorios.

—Anexos XXIX, XXXI y XXXIV. La percepción del Adicional por Función S.C.D. es incompatible con la del Adicional por Título, pudiendo el agente optar por el que le resulte más beneficioso.

—Anexo XXX. El Adicional por Función Técnica que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes es incompatible con la del Adicional por Título, pudiendo el agente optar, cuando corresponda, por el que le resulte más beneficioso.

—Anexo XXX. El representante en Europa de la Junta Nacional de Carnes, tendrá una remuneración equivalente a la que corresponda al rango de Consejero de Embajada y Cónsul General.

—Anexo XXXII. El Adicional por Antigüedad que recibe el personal del Mercado Nacional de Hacienda se incrementará en un porcentual igual al fijado para la Categoría 14, el que se liquidará sin limitación en cuanto al tope de años de servicios prestados.

—Anexo XXXV. El personal docente de la Escuela de Recibidores de Granos percibirá la Bonificación por Antigüedad prevista en el Estatuto del Docente Ley 14.473 y modificatorios.

ANEXO III

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73

Cargo	Sueldo Básico
24	5.870.995
23	4.696.202
22	3.753.878
21	3.002.446
20	2.400.170
19	1.919.681
18	1.660.622
17	1.474.261
16	1.309.054
15	1.215.948
14	1.145.227
13	1.076.644
12	1.022.433
11	985.672
10	941.300
9	908.855
8	881.869
7	866.633
6	855.403
5	845.533
4	835.658
3	816.949
2	808.480
1	798.850
Sub-grupo A	697.376
Sub-grupo B	713.869
Sub-grupo C	727.823
Sub-grupo D	744.308

ANEXO IV

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

—DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73—

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
24 SCD — Director	5.591.828
23 SCD — Director	4.846.639
22 SCD — Jefe de Departamento	4.808.072
22 SCD — Jefe Centro de Apoyo	4.808.072
21 SCD — Jefe de División	5.171.417
20 SCD — Jefe de Sección	5.179.327
20 SCD — Supervisor General	5.179.327
19 SCD	4.923.493
18 SCD — Analista SCD Mayor	4.819.346
18 SCD — Analista Mayor	4.819.346
17 SCD — Planificador Mayor	3.873.317
17 SCD — Programador Mayor	3.202.896
17 SCD — Implementador Mayor	2.529.280
17 SCD — Operador Mayor	3.202.896
17 SCD — Analista SCD 1ra.	4.545.335
17 SCD — Analista 1ra.	4.545.335
16 SCD — Analista SCD 2da.	3.566.797
16 SCD — Analista 2da.	3.566.797
16 SCD — Planificador 1ra.	2.898.526
16 SCD — Programador 1ra.	2.295.793
16 SCD — Implementador 1ra.	2.295.793
16 SCD — Operador 1ra.	2.295.793
16 SCD — Planificador de carga mayor	2.295.793
15 SCD — Convencional mayor	2.004.796
14 SCD — Planificador 2ª	1.278.650
14 SCD — Programador 2ª	1.278.650
14 SCD — Implementador 2ª	948.258
14 SCD — Operador 2ª	1.278.650
14 SCD — Planificador de carga 1ª	1.278.650
14 SCD — Perforador mayor	1.278.650
13 SCD — Bibliotecario mayor	845.484
13 SCD — Auxiliar SCD mayor	845.484
12 SCD — Convencional 1ª	708.556
12 SCD — Planificador de carga 2ª	708.556
12 SCD — Bibliotecario 1ª	708.556
12 SCD — Perforador 1ª	708.556
11 SCD — Convencional 2ª	536.395
11 SCD — Perforador 2ª	536.395
11 SCD — Auxiliar SCD 1ª	536.395
10 SCD — Auxiliar SCD 2ª	442.154

ANEXO V

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73

Cargo	Adicional por actividad crítica asistencial
Jefe servicio social alimentación establecimiento complejidad III Cat. 16-40 hs. semanales	919.280
Jefe departamento enfermería Cat. 19-40 hs. semanales	1.848.329
Encargado de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 16-40 hs. semanales	1.974.445
Encargado de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 16-35 hs. semanales	1.731.439
Encargado de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 10-40 hs. semanales	1.339.019
Supervisor de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 10-35 hs. semanales	1.169.675
Supervisor de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 9-40 hs. semanales	1.234.552
Supervisor de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 9-35 hs. semanales	1.132.978
Supervisor de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 8-40 hs. semanales	1.130.872
Supervisor de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 8-35 hs. semanales	1.091.930
Supervisor de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 7-40 hs. semanales	1.091.406
Supervisor de enfermería y|o supervisor de auxiliares técnicos Cat. 7-35 hs. semanales	956.329
Jefe unidad enfermería Cat. 10-40 hs. semanales	1.260.619
Jefe unidad enfermería Cat. 10-35 hs. semanales	1.026.994
Jefe unidad enfermería Cat. 9-40 hs. semanales	1.206.424
Jefe unidad enfermería Cat. 9-35 hs semanales	1.017.334
Jefe unidad enfermería Cat. 8-40 hs. semanales	1.137.101
Jefe unidad enfermería Cat. 8-35 hs. semanales	962.645
Jefe unidad enfermería Cat. 7-40 hs. semanales	1.035.512
Jefe unidad enfermería Cat. 7-35 hs. semanales	906.660
Médico - odontólogo - químico - bioquímico - psicólogo farmacéutico y profesionales equivalentes Cat. 13-40 hs. semanales	1.214.395
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y profesionales equivalentes Cat. 13-35 hs. semanales	1.062.392
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y profesionales equivalentes Cat. 13-24 hs. semanales	728.321
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y profesionales equivalentes Cat. 13-20 hs. semanales	606.408
Médico - Odontólogo - Químico - Bioquímico - Psicólogo - Farmacéutico y profesionales equivalentes Cat. 13-17.30 hs. semanales	530.408
Kinesiólogo - Terapista Físico y profesionales equivalentes Cat. 13-40 hs. semanales	1.214.395
Kinesiólogo - Terapista Físico y profesionales equivalentes Cat. 13-20 hs. semanales	606.408
Kinesiólogo - Terapista Físico y profesionales equivalentes Cat. 13-17.30 hs. semanales	530.408
Dietista - Asistente Social - Obstétrica - Funcadióloga y profesionales equivalentes Cat. 13-40 hs. semanales	1.214.395
Dietista - Asistente Social - Obstétrica - Funcadióloga y profesionales equivalentes Cat. 13-20 hs. semanales	606.408
Dietista - Asistente Social - Obstétrica - Funcadióloga tes Cat. 13-17.30 hs. semanales	530.408
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 10-40 hs. semanales	1.561.662
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 10.35 hs. semanales	1.411.141
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 9-40 hs. semanales	1.611.175
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 9-35 hs. semanales	1.453.337
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 8.40 hs. semanales	1.629.330
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 8-35 hs. semanales	1.489.142
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 7-40 hs. semanales	1.617.691
Enfermera y Auxiliar Técnico Cat. 7-35 hs. semanales	1.493.494
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos Cat. 6-40 hs. semanales	1.253.446
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos Cat. 6-35 hs. semanales	1.174.524
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos Cat. 5-40 hs. semanales	1.048.850
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos Cat. 5-35 hs. semanales	980.988
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos Cat. 4-40 hs. semanales	744.049
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos Cat. 4-35 hs. semanales	710.216
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos Cat. 3-40 hs. semanales	606.775
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos Cat. 3-35 hs. semanales	566.939
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación Cat. 12-40 horas semanales	197.261
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación Cat. 12-35 horas semanales	197.261
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 8-35 hs. semanales	110.598
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 8-35 hs. semanales	110.598
Operario de Mantenimiento o Alimentación Cat. 4-40 hs. semanales	99.926
Operario de Mantenimiento o Alimentación Cat. 4-35 hs. semanales	99.926
Jefe Servicio Social Alimentación Establecimiento complejidad III Cat. 16-35 horas semanales	805.7[illegible]9
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 5-35 hs. semanales	102.559
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 6-35 hs. semanales	105.221
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 7-35 hs. semanales	107.881
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 9-35 hs. semanales	141.738
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 10-35 hs. semanales	161.839
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Cat. 13-35 hs. semanales	244.228

ANEXO VI

PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y SERVICIO ECONOMICO Y COMERCIAL EXTERIOR — CUANDO PRESTA SERVICIO EN EL PAIS

Cargo	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Gastos de Represen-tación	Remunera-ción total
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	5.870.995	5.870.995	2.935.506	14.677.496
Ministro Plenipotenciario de 1ra. Clase	5.292.637	5.292.637	2.646.326	13.231.600
Ministro Plenipotenciario de 2da. Clase - Ministro Consejero Económico y Comercial	4.696.202	4.696.202	2.348.105	11.740.509
Consejero de Embajada y Cónsul General - Consejero Económico y Comercial	3.753.878	3.753.878	1.876.942	9.384.698
Secretario de Embajada y Cónsul de 1ra. Clase - Secretario Comercial de 1ra.	3.002.446	3.002.446	1.501.225	7.506.117
Secretario de Embajada y Cónsul de 2da. Clase - Secretario Comercial de 2da.	1.919.681	1.919.681	959.845	4.799.207
Secretario de Embajada y Cónsul de 3ra. Clase - Secretario Comercial de 3ra.	1.309.054	1.309.054	654.526	3.272.634

ANEXO VII

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
30	5.164.043	7.745.279	12.909.322
29	4.870.037	7.304.267	12.174.304
28	4.595.004	6.891.720	11.486.724
27	4.288.360	6.433.322	10.721.682
26	4.071.800	6.107.705	10.179.505
25	3.852.083	5.775.760	9.627.843
24	3.659.242	5.489.665	9.148.907
23	3.437.954	5.157.722	8.595.676
22	3.257.754	4.887.425	8.145.179
21	3.099.695	4.648.747	7.748.442
20	2.924.237	4.387.936	7.312.173
19	2.725.078	4.087.609	6.812.687
18	2.538.556	3.806.254	6.344.810
17	2.320.426	3.479.052	5.799.478
16	2.121.252	3.181.892	5.303.144
15	1.920.511	2.878.394	4.798.905
14	1.782.998	2.674.494	4.457.492
13	1.651.807	2.478.490	4.130.297
12	1.511.125	2.265.103	3.776.228
11	1.373.598	2.062.768	3.436.366
10	1.217.118	1.824.092	3.041.210
9	1.141.237	1.708.702	2.849.939
8	1.070.113	1.604.380	2.674.493
7	998.981	1.500.061	2.499.042
6	921.532	1.384.661	2.306.193
5	875.220	1.312.023	2.187.243
4	820.009	1.227.596	2.047.605
3	770.972	1.158.089	1.929.061
2	721.035	1.081.573	1.802.608
1	696.242	1.041.823	1.738.065

ANEXO VIII

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Cargo	Sueldo Básico	Suplemento por Función	Bonificación Especial	Remuneracion Total
Comisario Inspector	4.299.415	6.450.707	—	10.750.122
Comisario	3.526.471	5.292.090	—	8.818.561
Subcomisario	2.903.678	4.357.903	—	7.261.581
Oficial Principal	2.317.258	3.474.316	—	5.791.574
Oficial Inspector	1.887.318	2.830.973	—	4.718.291
Oficial Subinspector	1.470.019	2.205.036	—	3.675.055
Oficial Ayudante	1.194.989	1.794.059	—	2.989.048
Oficial Subayudante	998.981	1.496.891	—	2.495.872
Suboficial Escribiente	1.588.568	2.385.233	—	3.973.801
Sargento 1ro.	1.300.895	1.950.552	—	3.251.447
Sargento	1.081.181	1.618.607	—	2.699.788
Cabo	943.657	1.414.704	—	2.358.361
Agente de 1ra.	844.856	—	1.267.295	2.112.151
Agente de 2da.	790.673	—	1.188.445	1.979.118

ANEXO IX

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Responsabilidad Jerárquica	Dedicación Funcional	Gastos de Representación	Remuneración Total
I Operario Jornalizado	4.670	4.670	—	—	—	9.340
II Operario Jornalizado	4.935	4.935	—	—	—	9.870
III Operario Jornalizado	5.460	5.460	—	—	—	10.920
IV Operario Jornalizado	6.367	6.367	—	—	—	12.734
V Operario Jornalizado	7.440	7.440	—	—	—	14.880
VI Operario Jornalizado	8.788	8.788	—	—	—	17.576
Obrero Aprendiz de 17 años	4.307	4.307	—	—	—	8.614
Obrero Aprendiz de 16 años	3.946	3.946	—	—	—	7.892
Obrero Aprendiz de 15 años	3.552	3.552	—	—	—	7.104
Obrero Aprendiz de 14 años	3.185	3.185	—	—	—	6.370
II Capataz Jornalizado	5.815	5.815	—	—	—	11.630
III Capataz Jornalizado	6.868	6.868	—	—	—	13.736
IV Capataz Jornalizado	8.096	8.096	—	—	—	16.192
V Capataz Jornalizado	9.391	9.391	—	—	—	18.782
VI Capataz Jornalizado	10.549	10.549	—	—	—	21.098
C-1 Mensualizado	905.253	905.253	—	—	—	1.810.506
C-2 Mensualizado	931.605	931.605	—	—	—	1.863.210
C-3 Mensualizado	955.307	955.307	—	—	—	1.910.614
C-4 Mensualizado	997.462	997.462	—	—	—	1.994.924
C-5 Mensualizado	1.055.416	1.055.416	—	—	—	2.110.832
C-6 Mensualizado	1.168.898	1.168.898	—	—	—	2.337.796
C-7 Mensualizado	1.301.683	1.301.683	—	—	—	2.603.366
C-8 Mensualizado	1.487.402	1.487.402	—	—	—	2.974.804
C-9 Mensualizado	1.632.082	1.662.082	—	—	—	3.324.164
Cadete 17 años	833.462	833.462	—	—	—	1.666.924
Cadete 16 años	761.682	761.682	—	—	—	1.523.364
Cadete 15 años	690.540	690.540	—	—	—	1.381.080
Cadete 14 años	618.762	618.762	—	—	—	1.237.524
B-5 Mensualizado	1.387.832	1.387.832	—	—	—	2.775.664
B-6 Mensualizado	1.517.442	1.517.442	—	—	—	3.034.884
B-7 Mensualizado	1.652.592	—	1.652.592	—	—	3.305.184
B-8 Mensualizado	1.822.516	—	1.822.516	—	—	3.645.032
B-9 Mensualizado	1.993.225	—	1.993.225	—	—	3.986.450
B-10 Mensualizado	2.195.551	—	2.195.551	—	—	4.391.102
B-11 Mensualizado	2.420.794	—	2.420.794	—	—	4.841.588
B-12 Mensualizado	2.664.227	—	2.664.227	—	—	5.328.454
B-13 Mensualizado	3.024.604	—	3.024.604	—	—	6.049.208
A-7 Mensualizado	1.956.876	—	1.956.876	—	—	3.913.752
A-8 Mensualizado	2.052.498	—	2.052.498	—	—	4.104.996
A-9 Mensualizado	2.260.354	—	2.260.354	—	—	4.520.708
A-10 Mensualizado	2.467.424	—	2.467.424	—	—	4.934.848
A-11 Mensualizado	2.729.808	—	2.729.808	—	—	5.459.616
A-12 Mensualizado	3.076.774	—	3.076.774	—	—	6.153.548
A-13 Mensualizado	3.484.582	—	3.484.582	—	—	6.959.164
A-14 Mensualizado	3.108.863	—	—	3.108.863	1.554.425	7.772.151
A-15 Mensualizado	3.505.930	—	—	3.505.930	1.752.959	8.764.819
A-16 Mensualizado	3.901.096	—	—	3.901.096	1.950.552	9.752.744
A-17 Mensualizado	4.355.690	—	—	4.355.690	2.177.848	10.889.228
A-18 Mensualizado	4.940.539	—	—	4.940.539	2.470.268	12.351.346
A-19 Mensualizado	5.816.231	—	—	5.816.231	2.908.114	14.540.576

ANEXO X

PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, DE MUSICA ARGENTINA JUAN DE DIOS FILIBERTO DE LA BANDA SINFONICA DE CIEGOS Y DEL CORO POLIFONICO DE CIEGOS

Cargo	Sueldo Básico
1ra. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	6.612.948
2da. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	6.130.992
3ra. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.722.813
4ta. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.488.477
5ta. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.285.732
6ta. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	5.124.563
7ma. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	4.974.649
8va. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	4.886.492
9na. Categoría — Orquesta Sinfónica Nacional	4.799.086
1ra. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	4.629.064
2da. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	4.291.697
3ra. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	4.005.966
4ta. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	3.841.936
5ta. Categoría — Banda Sinfónica de Ciegos	3.700.018
1ra. Categoría — Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	4.629.064
2da. Categoría — Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	4.291.697
3ra. Categoría — Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	4.005.966
4ta. Categoría — Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	3.841.936
4ta. Categoría — Coro Polifónico de Ciegos	3.841.936
5ta. Categoría — Coro Polifónico de Ciegos	3.700.018

ANEXO XI

PERSONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Cargo	Remuneración Total
A—1a.	10.046.749
A—2a.	8.025.528
A—3a.	6.535.848
A—4a.	5.308.476
A—5	4.139.093
A—6	2.929.669
A—7	2.440.931
A—8	2.145.480
B—1	2.098.540
B—2	1.953.574
B—3	1.876.266
B—4	1.808.610
B—5	1.658.118
B—6	1.363.670
B—7	1.261.886
B—8	1.230.127
B—9	1.220.468

ANEXO XII

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
26 Jerarquizado	3.920.340	8.329.505	12.249.845
25 Jerarquizado	2.995.678	6.365.831	9.361.509
24 Jerarquizado	2.236.892	4.755.619	6.992.511
23 Jerarquizado	1.635.052	3.403.374	5.038.426
22 Jerarquizado	1.409.899	2.910.451	4.320.350
21 Jerarquizado	1.140.002	2.331.811	3.471.813
20 Jerarquizado	1.031.304	2.091.653	3.122.957
19 Jerarquizado	994.325	1.995.095	2.989.420
18 Jerarquizado	940.591	1.868.378	2.808.969
17 Jerarquzado	909.047	1.795.848	2.704.895
16 Jerarquizado	878.948	1.723.190	2.602.138
15 Jerarquizado	852.506	1.650.167	2.502.673
14 Jerarquizado	819.814	1.569.496	2.389.310
26	3.920.340	5.880.520	9.800.860
25	2.995.678	4.491.893	7.487.571
24	2.236.892	3.354.511	5.591.403
23	1.635.052	2.452.578	4.087.630
22	1.409.899	2.115.656	3.525.555
21	1.140.002	1.709.995	2.849.997
20	1.031.304	1.547.765	2.579.069
19	994.325	1.490.680	2.485.005
18	940.591	1.410.871	2.351.462
17	909.539	1.364.317	2.273.856
16	884.402	1.327.404	2.211.806
15	862.422	1.293.626	2.156.048
14	835.178	1.252.773	2.087.951
13	783.760	1.175.644	1.959.404
12	755.762	1.134.439	1.890.201
11	729.629	1.094.444	1.824.073
10	702.726	1.054.095	1.756.821
9	680.201	1.019.498	1.699.699
8	658.386	987.591	1.645.977
7	635.581	954.189	1.589.770
6	607.212	911.653	1.518.865
5	582.202	874.110	1.456.312
4	571.311	856.958	1.428.269
3	562.371	841.693	1.404.264
2	559.094	837.810	1.396.904
1	559.094	837.810	1.396.904

ANEXO XIII

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Sueldo básico
T—1	5.038.312
T—2	4.554.888
T—3	3.974.590
T—4	3.274.865
T—5	2.891.590
T—6	2.484.085
T—7	2.119.632
T—8	1.599.344
T—9	1.265.855
T—10	1.046.591
T—11	975.212
T—12	919.126
T—13	882.520
T—14	843.114
T—15	821.277
T—16	798.051
E—5	2.258.333
E—6	1.845.125
E—7	1.261.458
E—8	1.062.608
E—9	996.743
E—10	957.141
E-11	919.126
E-12	882.520
E-13	843.114
E-14	798.051
E-15	776.123
E-16	759.903
A-7	1.131.408
A-8	961.228
A-9	882.520
A-10	843.114
A-11	798.051
A-12	776.123
A-13	759.903
A-14	751.758
A-15	743.254
A-16	731.728
M-12	798.051
M-13	759.903
M-14	751.758
M-15	743.254
M-16	731.728

ANEXO XIV

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Adicional Por Función S.C.D.
T-02 SCD Jefe Depart. ..	4.847.626
T-03 SCD Jefe División	4.152.638
T-04 SCD Supervisor	3.709.666
T-05 SCD Jefe Sección	2.516.663
T-05 SCD Supervisor Gral. ..	2.516.663
T-07 SCD Analista SCD Mayor	2.843.321
T-07 SCD Analista Mayor .	2.843.321
T-07 SCD Analista Programador Mayor	2.843.321
T-08 SCD Analista Programador 1ra.	3.592.783
T-08 SCD Analista SCD 1ra.	3.592.783
T-08 SCD Analista 1ra.	3.592.783
T-08 SCD Planificador Mayor	2.920.927
T-08 SCD Operador Computadora Mayor	2.250.688
T-08 SCD Programador Mayor	2.250.688
T-08 SCD Implementador Mayor	1.582.037
T-09 SCD Analista SCD 2da.	3.881.234
T-09 SCD Analista 2da. ...	3.881.234
T-09 SCD Planificador 1ra. .	3.216.066
T-09 SCD Operador Computadora 1ra.	2.617.733
T-09 SCD Planificador de Carga Mayor	2.617.733
T-09 SCD Programador 1ra.	2.604.995
T-09 SCD Implementador 1ra.	2.604.995
T-10 SCD Programador 2da.	1.272.044
T-10 SCD Perforador Mayor	1.272.044
T-10 SCD Auxiliar SCD Mayor	906.576
T-11 SCD Perforador 1ra. .	926.848
T-11 SCD Auxiliar SCD 1ra.	880.882
T-12 SCD Auxiliar SCD 2da.	834.336
T-12 SCD Auxiliar SCD 3ra.	815.113
T-14 SCD Auxiliar SCD 4ta.	590.387

ANEXO XV

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Reintegro actividad crítica	Asignación de la categoría	Dedicación exclusiva
A—1	6.564.517	4.920.935	2.303.000	13.788.452	779.269
A—2	6.208.354	4.572.862	1.638.763	12.419.979	779.269
A—3	5.854.192	4.391.462	1.178.996	11.424.650	779.269
A—4	5.261.398	4.048.481	1.172.264	10.482.143	779.269
A—5	4.756.326	3.568.051	1.144.504	9.468.881	779.269
A—6	4.262.236	3.235.874	1.133.041	8.631.151	779.269
A—7	3.614.701	3.142.512	1.126.476	7.883.689	779.269
A—8	2.990.956	2.990.956	1.113.403	7.095.315	779.269
A—9	2.675.407	2.675.407	1.094.124	6.444.938	779.269
A—10	2.354.657	2.354.657	1.070.158	5.779.472	779.269
A—11	2.108.614	2.108.614	1.002.224	5.219.452	779.269
A—12	1.876.375	1.876.375	913.082	4.665.832	779.269
A—13	1.670.186	1.670.186	809.366	4.149.738	779.269
A—14	1.471.226	1.471.226	715.530	3.657.982	779.269
B—5	3.216.709	3.530.494	2.021.101	8.768.304	779.269
B—6	2.893.801	3.130.004	1.957.051	7.980.856	779.269
B—7	2.546.428	2.702.486	1.925.346	7.174.260	779.269
B—8	2.255.828	2.255.828	[illegible]	6.385.978	779.269
B—9	1.976.422	1.976.422	1.819.066	[illegible].771.910	779.269
B—10	1.773.772	1.773.772	1.667.401	5.214.945	779.269
B—11	1.610.748	1.610.748	1.466.160	4.687.656	779.269
B—12	1.529.939	1.529.939	1.178.076	4.237.954	779.269
B—13	1.372.794	1.372.794	1.066.294	3.811.782	779.269
B—14	1.258.048	1.258.048	903.220	3.419.316	779.269
B—15	1.174.603	1.174.603	730.488	3.079.694	779.269
B—16	1.047.367	1.047.367	665.671	2.760.405	779.269
B—17	922.420	922.420	628.643	2.473.483	779.269

ANEXO XVI

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B — DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por.Servicio en.Centrales Nucleares
A-1 - Centrales Nucleares ..	4.751.975
A-2 - Centrales Nucleares ..	4.424.028
A-3 - Centrales Nucleraes ..	4.066.949
A-4 - Centrales Nucleares ..	3.778.582
A-5 - Centrales Nucleares ..	3.584.260
A-6 - Centrales Nucleares ..	3.279.512
A-7 - Centrales Nucleares ..	3.078.055
A-8 - Centrales Nucleares ..	3.008.584
A-9 - Centrales Nucleares ..	2.964.508
A-10 - Centrales Nucleares .	2.778.593
A-11 - Centrales Nucleares .	2.733.620
A-12 - Centrales Nucleares .	2.690.615
A-13 - Centrales Nucleares .	2.623.025
A-14 - Centrales Nucleares .	2.563.843
B-5 - Centrales Nucleares ..	2.856.259
B-6 - Centrales Nucleares ..	2.684.922
B-7 - Centrales Nucleares ..	2.436.538
B-8 - Centrales Nucleares ..	2.241.569
B-9 - Centrales Nucleares ..	2.107.036
B-10 - Centrales Nucleares .	1.989.620
B-11 - Centrales Nucleares .	1.811.320
B-12 - Centrales Nucleares .	1.731.452
E-13 - Centrales Nucleares .	1.697.892
B-14 - Centrales Nucleares .	1.677.396
B-15 - Centrales Nucleares .	1.652.405
B-16 - Centrales Nucleares .	1.626.008
B-17 - Centrales Nucleares .	1.599.755

ANEXO XVII

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL —DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73

Cargo	Suplemento por Servicio en Centrales Nucleares
24 - Centrales Nucleares ..	3.826.854
23 - Centrales Nucleares ..	3.065.940
22 - Centrales Nucleares ..	2.710.454
21 - Centrales Nucleares ..	1.980.[illegible]04
20 - Centrales Nucleares ..	1.595.258
19 - Centrales Nucleares ..	1.439.922
18 - Centrales Nucleares ..	1.372.[illegible]
17 - Centrales Nucleares ..	1.326.338
16 - Centrales Nucleares ..	1.280.[illegible]
15 - Centrales Nucleares ..	1.235.065
14 - Centrales Nucleares ..	1.205.584
13 - Centrales Nucleares ..	1.141.558
12 - Centrales Nucleares ..	1.058.834
11 - Centrales Nucleares ..	1.048.038
10 - Centrales Nucleares ..	1.003.181
9 - Centrales Nucleares ..	965.766
8 - Centrales Nucleares ..	94[illegible].629
7 - Centrales Nucleares ..	9[illegible]6.660
6 - Centrales Nucleares ..	877.406
5 - Centrales Nucleares ..	860.643
4 - Centrales Nucleares ..	823.592
3 - Centrales Nucleares ..	819.763
2 - Centrales Nucleares ..	723.856
1 - Centrales Nucleares ..	722.687

ANEXO XVIII

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA COMISION ACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear
Categorías A-1 a A-4 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	427.868
Categorías A-5 a A-9 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	387.806
Categorías A-10 a A-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	348.202
Categorías A-1 a A-4 Micro Zona 9	756.126
Categorías A-I a A-9 Micro Zona 9	679.067
Categorías A-10 a A-14 Microzona 9	599.977
Categorías A-1 a A-4 Zona 2	886.772
Categorías A-5 a A-9 Zona 2	809.418
Categorías A-10 a A-14 Zona 2	708.061
Categorías A-1 a A-4 Zona 3	1.019.058
Categoras A-5 a A-9 Zona 3	905.964
Categorías A-10 a A-14 Zona 3	803.634
Categorías A-1 a A-4 Zona 4	1.281.980
Categorías A-5 a A-9 Zona 4	1.166.639
Categorías A-10 a A-14 Zona 4	1.008.835
Categorías A-1 a A-4 Microzona 8	1.314.640
Categorías A-5 a A-9 Microzona 8	1.197.215
Categorías A-10 a A-14 Microzona 8	1.024.499
Categorías A-1 a A-4 Zona 5 y Microzona 7	1.476.319
Categorías A-5 a A-9 Zona 5 y Microzona 7	1.325.952
Categorías A-10 a A-14 Zona 5 y Microzona 7	1.135.732
Categorías A-1 a A-4 Zona 6	1.773.540
Categorías A-5 a A-9 Zona 6	1.617.209
Categorías A-10 a A-14 Zona 6	1.416.130
Categorías B-5 a B-7 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	323.603
Categorías B-8 a B-17 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	280.990
Categorías B-5 a B-7 Microzona 9	547.889
Categorías B-8 a B-17 Microzona 9	498.330
Categorías B-5 a B-7 Zona 2	772.171
Categorías B-8 a B-17 Zona 2	718.778
Categorías B-5 a B-7 Zona 3	805.813
Categorías B-8 a B-17 Zona 3	748.271
Categorías B-5 a B-7 Zona 4	901.938
Categorías B-8 a B-17 Zona 4	842.970
Categorías B-5 a B-7 Microzona 8	999.658
Categorías B-8 a B-17 Microzona 8	936.118
Categorías B-5 a B-7 Zona 5 y Microzona 7	1.127.821
Categorías B-8 a B-17 Zona 5 y Microzona 7	1.061.869
Categorías B-5 a B-7 Zona 6	1.610.018
Categorías B-8 a B-17 Zona 6	1.249.709

ANEXO XIX

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL — DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73

Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear
Categorías 24 a 16 A la Zona I y Centro Atómico Ezeiza	278.558
Categorías 15 a 11 Zona 1 Centro Atómico Ezeiza ..	254.912
Categorías 10 a 1 Zona I y Centro Atómico Ezeiza ..	233.280
Categorías 24 a 16 Microzona 9	487.475
Categorías 15 a 11 Microzona 9	460.735
Categorías 10 a 1 Microzona 9	435.656
Categorías 24 a 16 Zona 2	586.270
Categorías 15 a 11 Zona 2	555.733
Categorías 10 a 1 Zona 2	528.347
Categorías 24 a 16 Zona 3	620.276
Categorías 15 a 11 Zona 3	588.989
Categorías 10 a 1 Zona 3 .	559.238
Categorías 24 a 16 Zona 4	717.457
Categorías 15 a 11 Zona 4	683.982
Categorías 10 a 1 Zona 4 .	651.935
Categorías 24 a 16 Microzona 8	814.631
Categorías 15 a 11 Microzona 8	780.569
Categorías 10 a 1 Microzona 8	744.623
Categorías 24 a 18 Zona 5 y Microzona 7	1.204.933
Categorías 15 a 11 Zona 5 y Microzona 7	1.162.142
Categorías 10 a 1 Zona 5 y Microzona 7	1.120.031
Categorías 24 a 16 Zona 6	1.107.764
Categorías 15 a 11 Zona 6	1.067.148
Categorías 10 a 1 Zona 6 .	1.024.258

ANEXO XX

PERSONAL ESPECIALIZADO - ESCALAFON PARCIAL A - Y TECNICO - ESCALAFON PARCIAL B DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA - SUPLEMENTO POR TAREAS MINERAS

Cargo	Mineras subterráneas	Mineras de superficie y fabriles	Auxiliares de apoyo minero fabriles
Categorías A-4 a A-1	2.013.600	1.006.800	504.000
Categorías A-9 a A-5	1.678.800	837.600	420.000
Categorías A-14 a A-10	1.510.800	754.800	376.200
Categorías E-7 a B-5	1.544.400	771.600	386.400
Categorías B-12 a B-8	1.408.800	704.400	352.800
Categorías B-17 a B-13	1.275.600	637.200	320.400

ANEXO XXI

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - DECRETO Nº 1428 DEL 22|2|73 - SUPLEMENTO TAREAS MINERAS

Cargo	Mineras subterráneas	Mineras de superficie y fabriles	Auxiliares de apoyo minero fabriles
Categorías 19 a 24	1.510.800	754.800	376.800
Categorías 14 a 18	1.174.800	586.800	294.000
Categorías 1 a 13	1.006.800	504.000	250.800

ANEXO XXII

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Cargo	Remuneración total
Investigador Superior	17.226.544
Investigador Principal	15.400.524
Investigador Indenendiente	13.593.989
Investigador Adjunto	10.713.674
Investigador Asistente	9.003.517
Profesional Principal	7.739.648
Profesional Adjunto	6.004.963
Profesional Asistente	4.749.470
Técnico Principal	6 004.963
Técnico Asociado	4.749.470
Técnico Asistente	4.018.040
Técnico Auxiliar	3.283.981
Artesano Principal	3.723.028
Artesano Asociado	3.170.141
Artesano Ayudante	2.284.906
Artesano Aprendiz	1.941.452
Becario Investigador Formado	11.478.404
Becario Perfeccionamiento	6.776.263
Becario Iniciación	5.479.781

ANEXO XXIII

PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo básico	Compensación por gastos	Remuneración total
A	5.554.093	10.310.994	15.865.087
B 1	5.038.973	9.364.856	14.403.838
B 2	4.627.680	8.605.447	13.233.127
C 1	4.158.736	7.728.454	11.887.190
C 2	3.803.413	7.062.335	10.865.748
C 3	3.500.574	6.503.812	10.004.386
D 1	3.236.252	6.013.403	9.249.655
D 2	2.993.341	5.566.355	8.559.698
D 3	2.772.552	5.142.210	7.914.762
E 1	2.505.398	4.655.599	7.160.997
E 2	2.302.742	4.282.849	6.585.591
E 3	2.103.494	3.906.040	6.009.534
F 1	1.916.801	3.563.808	5.480.609
F 2	1.739.866	3.231.397	4.971.263
F 3	1.574.616	2.917.403	4.492.019
G 1	1.431.346	2.662.427	4.093.773
G 2	1.273.428	2.366.033	3.639.461
G 3	1.139.286	2.119.990	3.259.276
H 1	1.021.073	1.887.528	2.908.601
H 2	909.296	1.684.097	2.593.393
H 3	796.424	1.478.635	2.275.059

ANEXO XXIV

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Asignación de la categoría	Actividad técnica especializada	Dedicación exclusiva
A—1	6.564.517	4.920.935	11.485.452	2.516.244	779.269
A—2	6.208.354	4.572.862	10.781.216	1.936.436	779.269
A—3	5.854.192	4.391.462	10.245.654	1.400.768	779.269
A—4	5.261.398	4.048.481	9.309.879	1.186.906	779.269
A—5	4.756.326	3.568.051	8.324.377	855.944	779.269
A—6	4.262.236	3.235.874	7.498.110	735.428	779.269
A—7	3.614.701	3.142.512	6.757.213	654.288	779.269
A—8	2.990.956	2.990.956	5.981.912	578.324	779.269
A—9	2.675.407	2.675.407	5.350.814	536.680	779.269
A—10	2.354.657	2.354.657	4.709.314	460.452	779.269
A—11	2.108.614	2.108.614	4.217.228	452.970	779.269
A—12	1.967.368	1.967.368	3.934.736	448.702	779.269
A—13	1.785.594	1.785.594	3.571.188	444.451	779.269
A—14	1.628.867	1.628.867	3.257.734	437.359	779.269
B—5	2.020.127	2.020.127	4.040.254	1.456.841	779.269
B—6	1.828.859	1.828.859	3.657.718	1.273.888	779.269
B—7	1.579.181	1.579.181	3.158.362	1.133.540	779.269
B—8	1.265.321	1.265.321	2.530.642	1.053.506	779.269
B—9	1.140.634	1.140.634	2.281.268	941.369	779.269
B—10	998.566	998.566	1.997.132	708.995	779.269
B—11	954.157	954.157	1.908.314	573.170	779.269
B—12	868.230	868.230	1.736.460	515.689	779.269
B—13	797.960	797.960	1.595.920	493.322	779.269
B—14	766.143	766.143	1.532.286	435.786	779.269
B—15	713.881	713.881	1.427.762	430.062	779.269
B—16	658.860	658.860	1.317.720	430.062	779.269
B—17	532.636	532.636	1.065.272	430.062	779.269

ANEXO XXV

PERSONAL ESPECIALIZADO - ESCALAFON PARCIAL A - Y TECNICO - ESCALAFON PARCIAL B- DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	Actividad técnica especializada	Dedicación exclusiva
A—1	6.564.517	4.920.935	11.485.452	2.516.244	779.269
A—2	6.208.354	4.572.862	10.781.216	1.936.436	779.269
A—3	5.854.192	4.391.462	10.245.654	1.400.906	779.269
A—4	5.261.398	4.048.481	9.309.879	1.186.906	779.269
A—5	4.756.326	3.568.051	8.324.377	855.944	779.269
A—6	4.262.236	3.235.874	7.498.110	735.428	779.269
A—7	3.614.701	3.142.512	6.757.213	654.288	779.269
A—8	2.990.956	2.990.956	5.981.912	578.324	779.269
A—9	2.675.407	2.675.407	5.350.814	536.680	779.269
A—10	2.354.657	2.354.657	4.709.314	460.452	779.269
A—11	2.108.614	2.108.614	4.217.228	452.970	779.269
A—12	1.967.368	1.967.368	3.934.736	448.702	779.269
A—13	1.785.594	1.785.594	3.571.188	444.451	779.269
A—14	1.628.867	1.628.867	3.257.734	437.359	779.269
B—5	2.020.127	2.020.127	4.040.254	1.456.841	779.269
B—6	1.828.859	1.828.858	3.657.718	1.273.888	779.269
B—7	1.579.181	1.579.181	3.158.362	1.133.540	779.269
B—8	1.265.321	1.265.321	2.530.642	1.053.506	779.269
B—9	1.140.634	1.140.634	2.281.268	941.369	779.269
B—10	998.566	998.566.	1.997.132	708.995	779.269
B—11	954.157	954.157	1.908.314	573.170	779.269
B—12	868.230	868.230	1.736.460	515.689	779.269
B—13	797.960	797.960	1.595.920	493.322	779.269
B—14	766.143	766.143	1.532.286	435.786	779.269
B—15	713.881	713.881	1.427.762	430.062	779.269
B—16	658.860	658.860	1.317.720	430.062	779.269
B—17	532.636	532.636	1.065.272	430.062	779.269

ANEXO XXVI

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Cargo	Sueldo básico	Bonificación especial	Dedicación funcional	Asignación de la categoría
A—I—15	4.325.498	—	6.487.429	10.812.927
A—I—14	3.756.737	—	5.635.931	9.392.868
A—I—13	3.414.673	—	5.122.008	8.536.681
A—I—II—12	3.185.136	—	4.778.513	7.963.649
A—I—II—11	3.012.013	—	4.518.017	7.530.030
A—I—II—10	2.841.494	—	4.262.236	7.103.730
A—I—II—9	2.671.946	—	4.007.911	6.679.857
A—I—II—8	2.503.358	—	3.755.028	6.258.386
A—I—II—7	2.367.780	—	3.551.657	5.919.437
A—I—II—6	2.295.256	—	3.443.687	5.738.943
A—II—5	2.186.521	—	3.278.976	5.465.497
A—II—4	2.126.004	—	3.188.197	5.314.201
A—II—3	2.056.164	—	3.083.444	5.139.608
A—II—2	1.594.238	—	2.991.360	4.985.598
A—II—1	1.933.907	—	2,900.850	4.834.757
A—III—13	2.671.946	—	4.007.911	6.679.857

Cargo	Sueldo básico	Bonificación especial	Dedicación funcional	Asignación de la categoría
A—III—12	2.325.610	—	3.488.413	5.814.023
A—III—11	2.100.517	—	3.149.936	5.250.503
A—III—10	1.937.078	—	2.907.202	4.844.280
A—III—9	1.806.234	—	2.703.570	4.514.804
A—III—8	1.639.676	—	2.459.521	4.099.197
A—III—7	1.549.982	—	2.325.764	3.875.746
A—III—6	1.455.911	—	2.183.874	3.639.785
A—III—5	1.359.260	—	2.038.116	3.397.376
A—III—4	1.301.389	—	1.952.087	3.253.476
A—III—3	1.235.093	—	1.851.085	3.086.183
A—III—2	1.177.398	—	1.765.315	2.942.713
A—III—1	1.147.769	—	1.721.654	2.869.423
B—0—11	3.121.721	—	4.682.579	7.804.300
B—0—10	2.566.018	—	3.848.232	6.414.250
B—0—9	2.126.004	—	3.188.197	5.314.201
B—0—8	1.737.712	—	2.607.358	4.345.070
B—0—7	1.484.156	—	2.226.232	3.710.388
B—0—6	1.270.102	—	1.905.158	3.175.260
B—0—5	1.177.398	—	1.765.315	2.942.713
B—0—4	1.083.679	—	1.624.742	2.708.421
B—0—3	987.521	—	1.480.511	2.468.032
B—0—2	924.444	—	1.386.674	2.311.118
B—0—1	871.389	—	1.307.098	2.178.487
C—I—13	2.126.004	—	3.188.197	5.314.201
C—I—12	1.864.820	—	2.798.803	4.663.623
C—I—11	1.639.676	—	2.459.521	4.099.197
C—I—10	1.454.339	—	2.182.304	3.636.643
C—I—9	1.299.826	—	1.950.510	3.250.336
C—I—8	1.177.898	—	1.765.315	2.942.713
C—I—7	1.083.679	—	1.624.742	2.708.421
C—I—6	1.019.958	—	1.529.939	2.549.897
C—I—5	958.159	—	1.437.239	2.395.398
C—I—4	897.923	—	1.347.652	2.245.575
C—I—3	871.389	—	1.307.098	2.178.487
C—I—2	847.024	—	1.271.310	2.118.334
C—I—1	822.761	—	1.234.128	2.056.889
C—II—11	1.177.398	1.765.315	—	2.942.713
C—II—10	1.083.679	1.624.742	—	2.708.421
C—II—9	987.521	1.480.511	—	2.468.032
C—II—8	924.444	1.386.674	—	2.311.118
C—II—7	871.389	1.307.098	—	2.178.487
C—II—6	822.761	1.234.128	—	2.056.889
C—II—5	783.654	1.176.269	—	1.959.923
C—II—4	772.225	1.158.344	—	1.930.569
C—II—3	746.236	1.118.554	—	1.864.790
C—II—2	734.848	1.100.674	—	1.835.522
C—II—1	707.538	1.061.365	—	1.768.953
D—I—8	3.121.721	—	4.682.579	7.804.300
D—I—7	2.566.018	—	3.848.232	6.414.250
D—I—6	2.126.004	—	3.188.197	5.314.201
D—I—5	1.737.712	—	2.607.358	4.345.070
D—I—4	1.484.156	—	2.226.232	3.710.388
D—I—3	1.329.544	—	1.995.874	3.325.418
D—I—2	1.207.028	—	1.808.984	3.016.012
D—I—1	1.113.216	—	1.669.830	2.783.046
D—II—10	2.451.079	—	3.676.624	6.127.703
D—II—9	2.054.574	—	3.083.444	5.138.018
D—II—8	1.707.727	—	2.561.597	4.269.324
D—II—7	1.388.984	—	2.083.468	3.472.452
D—II—6	1.136.850	—	1.704.499	2.841.349
D—II—5	801.639	—	1.201.671	2.003.310
D—II—4	753.877	—	1.130.004	1.883.881
D—II—3	697.288	—	1.047.556	1.744.844
D—II—2	668.325	—	1.001.678	1.670.003
D—II—1	651.610	—	979.068	1.630.678
D—III—12	813.065	1.219.594	—	2.032.659
D—III—11	781.226	1.171.045	—	1.952.271
D—III—10	753.877	1.130.004	—	1.883.881
D—III—9	701.167	1.052.558	—	1.753.725
D—III—8	682.210	1.023.310	—	1.705.520
D—III—7	668.325	1.001.678	—	1.670.003
D—III—6	658.035	987.875	—	1.645.910
D—III—5	651.618	979.068	—	1.630.678
D—III—4	650.576	975.037	—	1.625.613
D—III—3	649.227	973.850	—	1.623.077
D—III—2	647.881	972.648	—	1.620.529
D—III—1	646.848	968.615	—	1.615.463
E—I—10	1.242.889	1.863.566	—	3.306.455
E—I—9	1.133.728	1.701.380	—	2.835.108
E—I—8	1.024.612	1.537.698	—	2.562.310
E—I—7	921.371	1.380.511	—	2.301.882
E—I—6	849.696	1.273.757	—	2.123.453
E—I—5	792.643	1.188.974	—	1.981.617
E—I—4	751.195	1.127.586	—	1.878.781
E—I—3	704.896	1.068.965	—	1.763.861
E—I—2	672.061	1.008.091	—	1.680.152
E—I—1	651.610	985.258	—	1.642.103
E—II—8	743.559	1.116.144	—	1.859.703
E—II—7	699.960	1.049.961	—	1.749.921
E—II—6	672.061	1.008.091	—	1.680.152
E—II—5	656.845	958.258	—	1.642.103
E—II—4	651.764	977.648	—	1.629.412
E—II—3	649.227	973.850	—	1.623.077
E—II—2	648.036	971.226	—	1.619.262
E—II—1	645.508	987.432	—	1.612.940
E—III—9	693.553	1.041.141	—	1.734.694
E—III—8	674.593	1.011.904	—	1.686.497
E—III—7	660.717	990.260	—	1.650.977
E—III—6	651.610	979.068	—	1.630.678
E—III—5	650.576	975.087	—	1.625.613
E—III—4	649.227	973.850	—	1.623.077
E—III—3	647.881	972.648	—	1.620.529
E—III—2	646.848	968.615	—	1.615.463
E—III—1	644.159	966.233	—	1.610.392
B—I—11	2.367.780	—	3.551.657	5.919.437
B—I—10	1.894.885	—	2.843.123	4.738.008
B—I—9	1.611.355	—	2.417.024	4.028.379
B—I—8	1.236.664	—	1.854.216	3.090.880
B—I—7	1.049.408	—	1.574.882	2.624.290
B—II—11	1.639.676	—	2.459.521	4.099.197
B—II—10	1.388.984	—	2.083.468	3.472.452
B—II—9	1.177.398	—	1.765.315	2.942.713
B—II—8	1.019.958	—	1.529.939	2.549.897
B—II—7	924.444	—	1.386.674	2.311.118
B—II—6	871.389	—	1.307.098	2.178.487
B—II—5	835.556	—	1.253.331	2.088.887
B—II—4	796.414	—	1.195.410	1.991.824
B—II—3	772.225	—	1.158.344	1.930.569
B—II—2	746.236	—	1.118.554	1.864.790
B—II—1	720.131	—	1.081.831	1.801.962

ANEXO XXVII

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Cargo	Sueldo básico	Servicio calificado y dedicación funcional	Actividad técnica especializada	Gastos de representación	Asignación de la categoría
Presidente Comisión Asesora, Auditor General, Director General de Finanzas, Director General - Administrador General Parque Tecnológico Miguelete	3.671.024	8.071.970	—	2.936.154	14.679.148
Director Nacional de Coordinación, Director Nacional de Laboratorios Centrales A, Director Nacional de Promoción, Director Nacional de Laboratorios Centrales B y Director Nacional de Desarrollo	3.671.024	8.071.970	4.061.410	—	15.804.404
1	3.671.024	8.071.970	—	2.936.154	14.679.148
2	2.935.135	6.455.645	—	2.348.105	11.738.885
3	2.343.736	5.163.377	—	1.877.586	9.384.699
4	1.894.396	4.167.350	—	1.515.844	7.577.590
5	1.519.140	3.345.986	—	1.217.896	6.083.022
6	1.280.112	2.813.654	—	1.021.830	5.115.596
7	1.066.859	2.350.939	—	854.453	4.272.251
8	910.994	2.003.221	—	728.158	3.642.373
9	581.347	1.707.516	—	—	2.288.863
10	526.345	1.550.082	—	—	2.076.427
11	444.143	1.309.215	—	—	1.753.358
12	425.892	1.267.745	—	—	1.693.637
13	410.704	1.208.809	—	—	1.619.513
1 — Técnico Científico	3.671.024	8.071.970	4.061.410	—	15.804.404
2 — Técnico Científico	2.935.188	6.460.664	3.285.118	—	12.680.970
3 — Técnico Científico	2.316.787	5.104.764	2.786.348	—	10.207.899
4 — Técnico Científico	1.865.894	4.106.263	2.770.476	—	8.742.633
5 — Técnico Científico	1.472.465	3.240.726	2.505.296	—	7.218.487
6 — Técnico Científico	1.228.748	2.700.990	1.944.845	—	5.874.583
7 — Técnico Científico	1.026.004	2.257.873	1.227.080	—	4.510.957
8 — Técnico Científico	869.870	1.911.191	1.208.060	—	3.989.121
9 — Técnico Científico	556.832	1.631.508	1.193.220	—	3.381.560
10 — Técnico Científico	492.710	1.448.780	1.010.132	—	2.951.622

ANEXO XXVIII

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Sueldo Básico
1	6.749.062
2	5.394.706
3	4.331.142
4	3.465.407
5	2.894.692
6	2.517.010
7	2.262.541
8	2.014.933
9	1.893.545
10	1.647.245
11	1.514.894
12	1.429.417
13	1.371.642
14	1.121.677
15	1.065.745
16	1.034.334
17	1.021.966
18	1.008.929
19	986.710
20	972.708
21	962.482
22	949.720
23	934.765
24	752.568
25	741.818
26	732.427
27	721.632

ANEXO XXIX

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
4 - Jefe de División	2.862.971
6 - Jefe de Sección	4.041.505
6 - Supervisor General	4.041.505
8 - Analista SCD 1ra.	3.177.396
8 - Analista 1ra.	3.177.396
8 - Planificador Mayor	2.497.673
8 - Programador Mayor	1.817.957
8 - Operador Mayor	1.817.957
9 - Analista 2da.	2.981.317
9 - Programador 1ra.	1.696.018
10 - Planificador 1ra.	2.734.203
10 - Planificador Carga Mayor	2.130.696
10 - Programador 2da.	320.167
11 - Perforador Mayor	545.521
11 - Bibliotecario Mayor	545.521
11 - Auxiliar SCD Mayor	545.521
12 - Perforador 1ra.	291.986
14 - Perforador 2da.	461.168
14 - Auxiliar SCD	461.168
16 - Auxiliar SCD 2da.	[illegible]
4 - Supervisor General	[illegible]
7 - Analista Mayor	[illegible]
2 - Jefe de Departamento	2.937.910
3 - Jefe Centro de Apoyo	3.204.290

ANEXO XXX

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Sueldo básico	Dedicación funcional	Bonificación Especial	Gastos de Representación	Asignación de la Categoría
NA-0	5.869.920	5.869.920	—	2.934.967	14.674.807
NA-1	4.696.289	4.696.289	—	2.348.146	11.740.724
NA-2	3.753.739	3.753.739	—	1.876.877	9.384.355
NA-3	2.874.658	2.874.656	—	1.437.331	7.186.643
NA-4	1.816.192	1.816.192	—	636.307	3.181.511
NA-5	1.272.602	1.272.602	—	908.096	4.540.480
NB-1	999.189	999.189	—	—	1.998.378
NC-1	2.874.656	—	2.874.656	1.437.331	7.186.643
NC-2	1.816.192	—	1.816.192	908.096	4.540.480
NC-3	1.272.602	—	1.272.602	636.307	3.181.511
NC-4	1.110.435	—	1.110.435	—	2.220.870
NC-5	1.063.420	—	1.063.420	—	2.126.840
NC-6	999.189	—	999.189	—	1.998.378
NC-7	892.201	—	892.201	—	1.784.402
NC-8	882.268	—	882.268	—	1.764.536
NC-9	876.425	—	876.425	—	1.752.850
NC-10	860.380	—	860.380	—	1.720.760
NC-11	844.364	—	844.364	—	1.688.728
NC-12	824.841	—	824.841	—	1.649.682
ND-1	827.844	—	827.844	—	1.655.688
ND-2	818.728	—	818.728	—	1.637.456
ND-3	815.507	—	815.507	—	1.631.014
ND-4	802.595	—	802.595	—	1.605.190
ND-5	777.126	—	777.126	—	1.554.252
ND-6	766.130	—	766.130	—	1.532.260
ND-7	756.130	—	756.130	—	1.512.260
NE-1	817.117	—	817.117	—	1.634.234
NE-2	815.507	—	815.507	—	1.631.014
NE-3	802.595	—	802.595	—	1.605.190
NE-4	779.476	—	779.476	—	1.558.952
NE-5	766.130	—	766.130	—	1.532.260
NF-1	804.907	—	804.907	—	1.609.814
NF-2	802.595	—	802.595	—	1.605.190
NF-3	784.099	—	784.099	—	1.568.198
NF-4	770.820	—	770.820	—	1.541.640
NF-5	756.130	—	756.130	—	1.512.260

ANEXO XXXI

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
Jefe del Servicio	4.798.472
Jefe de Departamento	4.786.360
Experto en Planificación, Análisis y Supervisión	5.148.077
Supervisor de Perfoverificación	4.971.886
Analista de Sistemas SCD Mayor	4.753.766
Programador Mayor	3.062.856
Operador Mayor	3.062.856
Analista de Sistemas SCD de 1ra.	4.349.864
Programador de 1ra.	2.183.358
Operador de Computadora de 1ra.	2.183.358
Operador de Computadora de 2da.	1.257.838
Programador de 2da.	1.257.838
Perfoverificador Mayor	1.257.838
Auxiliar SCD Mayor	820.922
Perfoverificador de 1ra.	690.186
Perfoverificador de 2da.	528.860
Auxiliar SCD de 1ra.	528.860

ANEXO XXXII

PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Cargo	Sueldo Básico
1	3.646.417
2	3.309.290
3	3.031.525
4	2.712.628
5	2.520.706
6	2.320.069
7	2.229.288
8	2.138.826
9	2.080.311
10	2.022.393
11	1.966.356
12	1.909.894
13	1.853.712
14	1.763.874

ANEXO XXXIII

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total
NA-I	15.446.814
NA-II	12.353.926
NA-III	10.015.085
NA-IV	8.118.613
NA-V	6.598.686
NB-I	5.333.420
NB-II	4.698.529
NB-III	3.974.920
NB-IV	3.534.434
NC-I A	5.102.827
NC-I	3.904.297
NC-II	2.955.004
NC-III	2.840.346
ND-O	2.869.237
ND-I	2.433.041
ND-II	2.358.060
ND-III	2.302.678
ND-IV	2.281.889
ND-V	2.254.765
ND-VI	2.228.968
NF-I	2.358.060
NE-II	2.601.270
NE-III	2.358.060
NE-IV	2.267.135
NF-I	2.358.060
NF-II	2.267.135
NF-III	2.228.968
Sub-Grupo 17 años	1.655.512
Sub-Grupo 16 años	1.628.661
Sub-Grupo 15 años	1.495.612
Sub-Grupo 14 años	1.473.643

ANEXO XXXIV

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Adicional por Función S. C. D.
NA-2 Jefe del Servicio	4.846.732
NA-3 Jefe de Departamento	4.703.579
NA-3 Jefe Centro de Apoyo	4.703.579
NA-4 Jefe Centro de Apoyo	4.802.614
NA-5 Jefe de División	6.415.706
NB-1 Jefe de División	5.120.335
NB-1 Jefe de Sección	5.120.335
NB-1 Analista Mayor	4.392.324
NB-1 Flanificador Mayor	2.272.840
NB-2 Analista 1ra.	3.455.974
NB-2 Planificador Mayor	2.863.290
NB-2 Operador Mayor	2.124.428
NB-2 Operador 1ra.	861.211
NB-3 Programador Mayor	2.929.882
NB-3 Planificador Carga Mayor	1.676.471
NB-3 Convencional Mayor	432.542
NB-4 Planificador Carga 1ra.	246.122

ANEXO XXXV

PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE RECIBIDORES DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total
Profesor por hora de Cátedra	166.496
Secretario 15 hs. semanales	2.101.006
Jefe de Trabajos Prácticos 6 horas semanales	564.109
Responsable de Disciplina 15 horas semanales	1.015.596
Ayudante de Trabajos Prácticos 6 hs. semanales	560.160
Preparador de Material Vivo 15 hs. semanales	1.442.714
Delegado de Enseñanza 10 hs. semanales	1.548.094

ANEXO XXXVI

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73 COMPRENDIDO EN LOS DECRETOS Nros. 2.600|78 y 1.761|80

Cargo	Remuneración Total
Médico, Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y Profesionales Equivalentes 35 hs. semanales	4.356.921
Médico, Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y Profesionales equivalentes 17.30 horas semanales	2.532.965
Kinesiólogo, Terapista Física y Profesionales, equivalentes 35 horas semanales	3.862.741
Kinesiólogo, Terapista Física y Profesionales equivalentes 17.30 horas semanales	2.232.581
Dietista, Asistente Social, Obstétrica, Fondaudiólogo y Profesionales, equivalentes 35 horas semanales	3.533.291
Dietista, Asistente Social, Obstétrica, Fundaudiólogo y Profesionales, equivalentes 17.30 horas semanales	2.032.327
Jefe Departamento Enfermería, 40 horas semanales	6.647.531
Encargado de Enfermería, 40 horas semanales	5.714.600
Encargado de Enfermería, 35 horas semanales	5.004.078
Supervisor de Enfermería, Categoría 10, 40 hs. semanales	4.996.642
Supervisor de Enfermería, Categoría 10, 35 horas semanales	4.370.095
Supervisor de Enfermería, Categoría 9, 35 horas semanales	4.223.085
Supervisor de Enfermería, Categoría 8, 35 horas semanales	4.090.285
Supervisor de Enfermería, Categoría 7, 35 horas semanales	3.902.881
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 16, 35 horas semanales	5.004.076
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 15, 35 horas semanales	4.834.786
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 14, 35 horas semanales	4.710.265
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 13, 35 horas semanales	4.590.020
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 12, 35 horas semanales	4.498.519
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 11, 35 horas semanales	4.461.519
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 10, 35 horas semanales	4.370.095
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 9, 35 horas semanales	4.223.085
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 8, 35 horas semanales	4.090.285
Supervisor de Auxiliares Técnicos, Categoría 7, 35 horas semanales	3.902.881
Jefe Unidad Enfermería, Categoría 10, 35 horas semanales	3.756.764
Jefe Unidad Enfermería, Categoría 9, 35 horas semanales	3.653.014
Jefe Unidad Enfermería, Categoría 8, 35 horas semanales	3.520.065
Jefe Unidad Enfermería, Categoría 7, 35 horas semanales	3.419.896
Enfermeras - Secretario de Cátedra y de Servicios y Auxiliares Técnicos de la Medicina, Categoría 10, 35 horas semanales	3.293.741
Enfermeras - Secretario de Cátedra y de Servicios y Auxiliares Técnicos de la Medicina, Categoría 9, 35 horas semanales	3.271.047
Enfermeras - Secretario de Cátedra y de Servicios y Auxiliares Técnicos de la Medicina, Categoría 8, 35 horas semanales	3.252.880
Enfermeras - Secretario de Cátedra y de Servicios y Auxiliares Técnicos de la Medicina, Categoría 7, 35 horas semanales	3.226.760
Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicios Técnicos, Categoría 6, 35 horas semanales	2.885.330
Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicios Técnicos, Categoría 5, 35 horas semanales	2.672.054
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos, Categoría 4, 35 horas semanales	2.381.532
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos, Categoría 3, 35 horas semanales	2.200.837
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación, 35 horas semanales	2.242.127
Oficial de Mantenimiento o Alimentación, Categoría 8, 35 horas semanales	1.874.336
Oficial de Mantenimiento o Alimentación, Categoría 7, 35 horas semanales	1.841.196
Oficial de Mantenimiento o Alimentación Categorí 6, 35 horas semanales	1.816.068
Oficial de Mantenimiento o Alimentación, Categoría 5, 35 horas semanales	1.793.660
Oficial de Mantenimiento o Alimentación, Categoría 4, 35 horas semanales	1.771.242

ANEXO XXXVII

COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES PROGRAMA CATASTRO NACIONAL DE RECURSOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD

Funciones	Importe mensual	Horas semanales de labor	Cantidad agentes
Supervisores de organización	5.578.184	20	02
Supervisores de relevamiento	4.466.970	20	12
Supervisor codificador	3.602.347	20	04
Auxiliares de estadística	3.602.347	20	22
Analista principal	2.894.206	20	32
Supervisor de servicios auxiliares	1.000.565	30	05
Linotipista especializado	2.064.354	20	04
Mecánico linotipo	1.719.775	20	01
Electricista especializado	1.719.775	20	01
Tipógrafo especializado	2.064.354	20	03
Distribuidor sacapruebas	1.302.473	20	01
Platineros especializados	1.719.775	20	02
Maquinista especializados	1.719.775	20	06
Maquinistas minervistas	1.719.775	20	01
Encuadernadores especializados	1.719.775	20	02
Guillotineros	1.719.775	20	02
Cosedores hilo y|o alambre	1.719.775	20	02
Oficiales de mesa	1.719.775	20	06
Supervisor de servicios generales	1.054.308	20	01

ANEXO XXXVIII

PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION

Cargo	Remuneración Total
Secretario	23.894.993
Prosecretario	21.506.496
1 — Administrativo y Técnico Director	15.905.581
2 — Administrativo y Técnico Subdirector	12.836.650
3 — Administrativo y Técnico	10.663.163
4 — Administrativo y Técnico	8.698.319
5 — Administrativo y Técnico	7.068.830
6 — Administrativo y Técnico	6.108.692
7 — Administrativo y Técnico	4.909.966
8 — Administrativo y Técnico	3.983.231
9 — Administrativo y Técnico	3.166.435
10 — Administrativo y Técnico	2.571.551
4 — Maestranza y Servicios	6.136.134
5 — Maestranza y Servicios	5.580.452
6 — Maestranza y Servicios	4.960.507
7 — Maestranza y Servicios	4.395.313
8 — Maestranza y Servicios	3.749 392
9 — Maestranza y Servicios	3.109.439
10 — Maestranza y Servicios	2.571.551

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Retribuciones de las Autoridades Superiores de las Empresas y Organismos del Estado que regirán a partir del 1º de julio de 1982.

DECRETO
Nº 39

Bs. As., 7|7|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de las Empresas y Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones, que por todo concepto, percibe el personal que jerárquicamente les depende.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por las Leyes Nros. 21.407 y 22.616.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en las planillas Anexas I a IX que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales, a regir desde el 1º de julio de 1982, para la Autoridades de las Empresas y Organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Nº 844|77 y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017 y modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el cincuenta por ciento (50%) de las mismas como Sueldo y el cincuenta por ciento (50%) como Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales continuará aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrá vigencia a partir de la fecha prevista en el artículo 1º.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distinta jurisdicciones que integran el Presupuesto da la Administración Nacional, a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal, por el Presupuesto Gene-

ral de la Administración Nacional vigente, y, en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

ANEXO I

Cargo	Remuneración total
Presidente de Ferrocarriles Argentinos	22.207.274
Vicepresidente de Ferrocarriles Argentinos	20.001.461
Presidente de Argentina Televisora Color - LS 82 Canal 7 S.A., ATC Canal 7	21.659.293
Vicepresidente de Argentina Televisora Color - LS 82 Canal 7 S.A., ATC Canal 7	19.540.078
Director de Argentina Televisora Color - LS 82 Canal 7 S.A., ATC Canal 7	18.634.361
Síndico Titular de Argentina Televisora Color - LS 82 Canal 7 S.A. - ATC, Canal 7	18.634.361
Administrador de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones	21.539.842
Subadministrador de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones	19.402.921
Administrador de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	21.539.842
Subadministrador de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	19.402.921
Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación	21.539.842
Subadministrador General de Obras Sanitarias de la Nación	19.402.921
Administrador de Yacimientos Carboníferos Fiscales	20.411.652
Subadministrador de Yacimientos Carboníferos Fiscales	18.394.187
Administrador de Flota Fluvial del Estado Argentino	20.411.652
Administrador de la Administración General de Puertos	20.411.652
Subadministrador de la Administración General de Puertos	18.394.187
Presidente del Instituto Nacional de Reaseguros	20.411.652
Presidente de la Sociedad del Estado Casa de Moneda	20.411.652
Síndico de la Sociedad del Estado Casa de Moneda	2.034.529
Presidente de Yacimiento Minero de Agua de Dionisio	19.112.815
Vocal de Yacimiento Minero de Agua de Dionisio	6.375.992
Presidente de Seguro Aeronáutico	19.112.815
Administrador General de Comercial, Inmobiliaria, Financiera Empresa Nacional	19.112.815
Subadministrador General de Comercial, Inmobiliaria, Financiera Empresa Nacional	17.214.806
Presidente de Construcción de Viviendas para la Armada	17.420.224
Vicepresidente Ejecutivo de Construcción de Vivienda para la Armada	19.112.815
Director Gerente General de Construcción de Vivienda para la Armada	18.052.891
Director Ejecutivo de Construcción de Vivienda para la Armada	15.266.236

ANEXO II

Cargo	Remuneración Total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	21.882.404
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad	21.027.892
Director de la Dirección General Impositiva	21.539.842
Subdirector de la Dirección General Impositiva	19.369.420
Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata	21.539.842
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	21.539.842
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	19.369.420
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	21.539.842
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	19.369.420
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	12.018.192
Presidente de la Junta Nacional de Granos	21.539.842
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	19.369.420
Vocal de la Junta Nacional de Granos	12.018.192
Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	21.539.842
Vicepresidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	19.369.420
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	20.377.523
Vicesuperintendente de la Superintendencia de Seguros	19.352.993
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	19.745.490
Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal	17.761.519
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	6.308.364
Director-Presidente del Instituto Nacional de Obras Sociales	19.745.490
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	17.761.519
Director del Instituto Nacional de Obras Sociales	13.180.512
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	19.745.490
Director del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	10.547.441
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	19.745.490
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	10.547.441
Director Nacional de Organismo Nacional de Previsión	19.745.490
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	19.369.420
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	17.436.652
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	6.171.847
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	19.369.420
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	19.369.420
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura	19.369.420
Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa	19.369.420
Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa	9.026.125
Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	19.369.420
Vicepresidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	17.436.652
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutual	9.026.125
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	19.112.815
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	17.214.806
Director Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar	19.112.815
Interventor del Instituto Nacional de la Actividad Hípica	18.975.667
Presidente del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	18.463.080
Gerente General del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	16.616.905
Vocal del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	4.239.078
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	18.463.080
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	4.804.116
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	17.420.224
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación	14.325.768
Miembro del Tribunal de Tasaciones de la Nación (*)	14.753.137
Vocal Titular del Fondo Nacional de las Artes	7.384.724
Vocal Ad-Honorem del Fondo Nacional de las Artes	2.581.242
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	1.179.385

Nota: (*) Cuando sean desempeñados por funcionarios de la Administración Pública Nacional percibirán únicamente los Gastos de Representación.

ANEXO III

Cargo	Remuneración Total
Director Nacional de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada	21.027.892
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica	21.027.892
Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica	16.121.383
Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica	14.719.519
Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior	21.027.892
Director Nacional de la Dirección Nacional de Educación Primaria	21.027.892
Supervisor General Pedagógico de la Dirección Nacional de Educación Primaria	14.017.963

ANEXO IV

Cargo	Remuneración total
Vicerrector de Universidad Nacional - Dedicación exclusiva	21.075.911
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional - Dedicación exclusiva	16.302.022
Vicerrector de Universidad Nacional - Tiempo completo	16.560.634
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional - Tiempo completo	12.855.391
Vicerrector de Universidad Nacional - Tiempo parcial	12.684.694
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional - Tiempo completo	9.846.640
Rector o Presidente de Universidad Nacional - Dedicación exclusiva	21.659.293
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente - Dedicación exclusiva	20.377.523
Secretario de Universidad - Dedicación exclusiva	16.069.553
Secretario de Facultad - Dedicación exclusiva	12.992.167
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente - Tiempo completo	16.069.553
Secretario de Universidad - Tiempo completo	12.992.167
Secretario de Facultad - Tiempo completo	10.496.249
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente - Tiempo parcial	12.308.304
Secretario de Universidad - Tiempo parcial	9.180.344
Secretario de Facultad - Tiempo parcial	6.667.133

ANEXO V

Cargo	Remuneración total
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	21.027.892
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	1.043.496
Miembro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	2.444.722
Director del Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	1.043.496
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	21.027.892
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	19.095.121
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	6.256.541
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	2.350.134
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	21.027.892
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	19.095.121
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	10.684.596
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	20.309.261
Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	20.309.261
Director General de la Fundación Miguel Lillo	20.309.261

ANEXO VI

Cargo	Remuneración total
Jefe de la Policía Federal	21.659.293
Subjefe de la Policía Federal	19.745.490
Director del Servicio Penitenciario Federal	21.659.293
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	19.745.490
Prefecto Nacional Naval	21.659.293
Subprefecto Nacional Naval	19.745.490
Director General de la Gendarmería Nacional	21.659.293
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	19.745.490

ANEXO VII

Cargo	Remuneración total
Presidente de la Dirección General de Fabricaciones Militares	21.659.293
Vocal de la Dirección General de Fabricaciones Militares	18.634.361
Síndico de la Dirección General de Fabricaciones Militares	18.634.361

ANEXO VIII

Cargo	Remuneración total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	23.112.984
Vicepresidente 2do. del Banco Central de la República Argentina	19.471.180
Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina	19.318.225
Presidente del Banco de la Nación Argentina	22.172.512
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	19.949.636
Vicepresidente 2do. del Banco de la Nación Argentina	19.249.336
Director del Banco de la Nación Argentina	19.112.815
Síndico del Banco de la Nación Argentina	19.112.815
Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	21.659.293
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	19.540.078
Vicepresidente 2do. del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	18.805.010
Director del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	18.634.361
Síndico del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	18.634.361
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	20.377.523
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	19.112.815
Director de la Comisión Nacional de Valores	18.342.997
Presidente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios	19.112.815
Vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios	17.283.700
Director del Instituto de Servicios Sociales Bancarios	16.436.768
Síndico del Instituto de Servicios Sociales Bancarios	16.436.768

ANEXO IX

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	12.240.043
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	9.795.522
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	8.598.874
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	7.983.268
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	8.753.092
Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	7.282.340
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	7.282.340
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	7.282.340
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	6.324.797
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	6.308.364
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	5.829.286
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	5.333.761
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	4.871.742
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	5.265.510

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Retribuciones de los Agentes de las Entidades que integran el citado Sistema que regirán a partir del 1º de julio de 1982.

DECRETO Nº 40

Bs. As., 7|7|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente aplicar a los organismos que integran el Sistema Bancario Oficial la política salarial dispuesta.

Que en consecuencia, corresponde fijar las retribuciones de los agentes de las entidades mencionadas en concordancia con la citada política.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307 y por su similar Nº 22.?16.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense a partir del 1º de Julio de 1982 los Anexos I a V del Decreto Nº 3.197|78, sustituido por los Decretos Nros. 991|79, 2.116|79, 3.447|79, 909|80, 1.789|80, 2.792|80, 267 de fecha 20 de mayo de 1981 y 1.474 del 28 de setiembre de 1981 por los adjuntos al presente decreto que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — En los casos en que el incremento resultante de la aplicación del artículo 1º, de la compensación por cambio de horario autorizada por Resolución MT Nº 769|76 y ME 737|76, ratificada por el Decreto Nº 275|77 y de los adicionales que con carácter general hacen al cargo, instituidos en uso del margen de flexibilidad autorizado por el Decreto número 3.197|78, sea inferior a trescientos ochenta mil pesos ($ 380.000) se liquidará como complemento el importe necesario para alcanzar dicha suma.

Art. 3º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto y la política salarial dispuesta, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha prevista en el artículo 1º.

Art. 4º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia de Ley Nº 18.753.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

ANEXO I

PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cargo	Remuneración total
Gerente General	15.037.542
Subgerente General	14.693.353
Gerente Principal	13.695.728
Gerente Departamental	13.264.956
Subgerente Departamental de 1ra.	12.185.275
Subgerente Departamental de 2da.	11.407.944
Subgerente Departamental de 3ra.	10.635.355
Jefe Principal de Departamento	9.719.772
Jefe Departamento de 1ra.	8.200.271
Jefe Departamento de 2da.	7.530.659
Jefe Departamento de 3ra.	7.164.186
2do. Jefe Departamento de 1ra.	6.613.474
2do. Jefe Departamento de 2da.	6.197.723
2do. Jefe Departamento de 3ra.	5.784.274
Jefe de División de 1ra.	5.242.320
Jefe de División de 2da.	4.834.166
Jefe de División de 3ra.	4.428.494
2do. Jefe División de 1ra.	3.888.860
2do. Jefe División de 2da.	3.430.272
2do. Jefe División de 3ra.	3.032.536
Jefe de Sección	1.844.960
Ayudante de Firma	1.653.282
Auxiliar 14 años	1.542.482
Auxiliar 13 años	1.492.045
Auxiliar 12 años	1.441.594
Auxiliar 11 años	1.401.419
Auxiliar 10 años	1.360.895
Auxiliar 9 años	1.310.458
Auxiliar 8 años	1.280.357
Auxiliar 7 años	1.260.185
Auxiliar 6 años	1.209.740
Auxiliar 5 años	1.179.640
Auxiliar 4 años	1.149.378
Auxiliar 3 años	1.119.104
Auxiliar 2 años	1.088.856
Auxiliar 1 año	1.058.584
Inicial	1.008.144
Capataz General	4.961.345
Subcapataz General	3.532.475
Supervisor Taller de 1ra.	3.285.745
Supervisor Taller de 2da.	3.099.023
Supervisor Taller de 3ra.	2.913.467
Jefe de Taller de 1ra.	2.671.186
Jefe de Taller de 2da.	2.372.513
Jefe de Taller de 3ra.	2.283.539
Subjefe Taller de 1ra.	2.277.751
Subjefe Taller de 2da.	2.153.052
Subjefe Taller de 3ra.	2.111.221
Jefe Equipo de 1ra.	2.058.296
Jefe Equipo de 2da.	2.016.950
Jefe Equipo de 3ra.	1.953.455
Operario 19 años	1.430.191
Operario 18 años	1.413.988
Operario 17 años	1.380.077
Operario 16 años	1.340.052
Operario 15 años	1.330.138
Operario 14 años	1.300.198
Operario 13 años	1.290.109
Operario 12 años	1.260.016
Operario 11 años	1.240.006
Operario 10 años	1.220.158
Operario 9 años	1.170.054
Operario 8 años	1.160.123
Operario 7 años	1.150.043
Operario 6 años	1.140.118
Operario 5 años	1.120.106
Operario 4 años	1.090.002
Operario 3 años	1.069.997
Operario 2 años	1.049.985
Operario 1 año	1.040.053
Inicial	998.884
Mayordomo General	3.757.883
Submayordomo General	3.411.587
Submayordomo Especializado de 1ra.	2.606.356
Submayordomo Especializado de 2da.	2.156.687
Submayordomo Especializado de 3ra.	2.115.016
Supervisor Servicio de 1ra.	2.029.018
Supervisor Servicio de 2da.	2.009.504
Supervisor Servicio de 3ra.	1.992.307
Jefe Servicio de 1ra.	1.973.951
Jefe Servicio de 2da.	1.933.606
Jefe Servicio de 3ra.	1.905.161
Subjefe Servicio de 1ra.	1.875.546
Subjefe Servicio de 2da.	1.857.856
Subjefe Servicio de 3ra.	1.829.081
Ordenanza 19 años	1.378.926
Ordenanza 18 años	1.359.077
Ordenanza 17 años	1.329.308
Ordenanza 16 años	1.309.459
Ordenanza 15 años	1.289.624
Ordenanza 14 años	1.259.855
Ordenanza 13 años	1.230.084
Ordenanza 12 años	1.210.238
Ordenanza 11 años	1.190.390
Ordenanza 10 años	1.180.471
Ordenanza 9 años	1.140.773
Ordenanza 8 años	1.130.864
Ordenanza 7 años	1.111.007
Ordenanza 6 años	1.101.026
Ordenanza 5 años	1.091.161
Ordenanza 4 años	1.061.472
Ordenanza 3 años	1.041.756
Ordenanza 2 años	1.026.671
Ordenanza 1 año	1.021.866
Inicial	991.942

Nota: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO II

PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	13.670.490
Subgerente General	13.357.595
Gerente Departamental	12.059.047
Subgerente Departamental de 1ra.	11.077.526
Subgerente Departamental de 2da.	10.370.872
Subgerente Departamental de 3ra.	9.663.500
Jefe Principal de Departamento	8.836.159
Jefe de Departamento de 1ra.	8.200.271
Jefe de Departamento de 2da.	7.530.659
Jefe de Departamento de 3ra.	7.164.186
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	6.613.472
2do. Jefe de Departamento de 2da.	6.197.723
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	5.784.274
Jefe de División de 1ra.	5.242.320
Jefe de División de 2da.	4.834.166
Jefe de División de 3ra.	4.428.494
2do. Jefe de División de 1ra.	3.888.860
2do. Jefe de División de 2da.	3.430.272
2do. Jefe de División de 3ra.	3.032.536
Gerente Especial	9.668.500
Gerente de 1ra.	8.836.159
Gerente de 2da.	8.200.271
Subgerente	7.530.659
Contador Especial	7.164.186
Contador de 1ra.	6.613.472
Contador de 2da.	6.197.723
Subcontador	5.784.274
Tesorero Especial	5.784.274
Tesorero de 1ra.	5.242.320
Tesorero de 2da.	4.834.166
Subtesorero	4.428.494
Jefe de Area	3.032.536
Capataz General	4.961.345
Subcapataz General	3.532.475
Superv. de Talleres de 1ra.	3.285.745
Superv. de Talleres de 2da.	3.099.023
Superv. de Talleres de 3ra.	2.913.467
Jefe de Taller de 1ra.	2.671.186
Jefe de Taller de 2da.	2.372.513
Jefe de Taller de 3ra.	2.283.539
Subjefe de Taller de 1ra.	2.277.751
Subjefe de Taller de 2da.	2.153.052
Subjefe de Taller de 3ra.	2.111.221
Jefe de Equipo de 1ra.	2.058.296
Jefe de Equipo de 2da.	2.016.950
Jefe de Equipo de 3ra.	1.953.455
Mayordomo General	3.757.883
Submayordomo General	3.411.587
Submayordomo Esp. de 1ra.	2.606.356
Submayordomo Esp. de 2da.	2.156.687
Submayordomo Esp. de 3ra.	2.115.016
Superv. de Servicios de 1ra.	2.029.018
Superv. de Servicios de 2da.	2.009.504
Superv. de Servicios de 3ra.	1.992.307
Jefe de Servicios de 1ra.	1.973.951
Jefe de Servicios de 2da.	1.933.606
Jefe de Servicios de 3ra.	1.905.161
Subjefe de Servicios de 1ra.	1.875.546
Subjefe de Servicios de 2da.	1.857.856
Subjefe de Servicios de 3ra.	1.829.081
Jefe de Sec. 35 años o más	2.288.506
Jefe de Sección 30|34 años	2.197.703
Jefe de Sección 25|29 años	2.086.909
Jefe de Sec. menos de 25 añ.	1.844.960
Ayudante de Firma, 35 años o más	2.288.506
Ayud. de Firma 30|34 años	2.197.703
Ayud. de Firma 25|29 años	2.086.909
Ayud. de Firma 20|24 años	1.844.960
Ayudante de Firma menos de 20 años	1.653.282
Auxiliar 35 años o más	2.288.506
Auxiliar 30|34 años	2.197.703
Auxiliar 25|29 años	2.086.909
Auxiliar 20|24 años	1.844.960
Auxiliar 15|19 años	1.653.282
Auxiliar 14 años	1.542.482
Auxiliar 13 años	1.492.045
Auxiliar 12 años	1.441.594
Auxiliar 11 años	1.401.419
Auxiliar 10 años	1.360.895
Auxiliar 9 años	1.310.458
Auxiliar 8 años	1.280.357
Auxiliar 7 años	1.260.185
Auxiliar 6 años	1.209.740
Auxiliar 5 años	1.179.640
Auxiliar 4 años	1.149.378
Auxiliar 3 años	1.119.104
Auxiliar 2 años	1.088.856
Auxiliar 1 año	1.058.584
Auxiliar inicial	1.008.144
Aspirante 1 año	776.305
Aspirante inicial	705.840
Operario 19 años	1.430.191
Operario 18 años	1.413.988
Operario 17 años	1.380.077
Operario 16 años	1.340.052
Operario 15 años	1.330.138
Operario 14 años	1.300.198
Operario 13 años	1.290.109
Operario 12 años	1.260.016
Operario 11 años	1.240.006
Operario 10 años	1.220.158
Operario 9 años	1.170.054
Operario 8 años	1.160.123
Operario 7 años	1.150.043
Operario 6 años	1.140.118
Operario 5 años	1.120.106
Operario 4 años	1.090.002
Operario 3 años	1.069.997
Operario 2 años	1.049.985
Operario 1 año	1.040.053
Operario inicial	998.884
Aprendiz 1 año	770.003
Aprendiz inicial	700.039
Ordenanza 19 años	1.378.926
Ordenanza 18 años	1.359.077
Ordenanza 17 años	1.329.308
Ordenanza 16 años	1.309.459
Ordenanza 15 años	1.289.624
Ordenanza 14 años	1.259.855
Ordenanza 13 años	1.230.084
Ordenanza 12 años	1.210.238
Ordenanza 11 años	1.190.390
Ordenanza 10 años	1.180.471
Ordenanza 9 años	1.140.773
Ordenanza 8 años	1.130.864
Ordenanza 7 años	1.111.007
Ordenanza 6 años	1.101.026
Ordenanza 5 años	1.091.151
Ordenanza 4 años	1.061.472
Ordenanza 3 años	1.041.754
Ordenanza 2 años	1.026.671
Ordenanza 1 año	1.021.866
Ordenanza inicial	991.942
Cadete 1 año	763.721
Cadete inicial	694.256

Nota: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta Jefe de Area se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y resto como Dedicación Funcional.

ANEXO III

PERSONAL DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Cargo	Remuneración total
Gerente General	13.670.490
Subgerente General	13.357.595
Gerente Departamental	12.059.047
Subgerente Departamental de 1ra.	11.077.526
Subgerente Departamental de 2da.	10.370.872
Subgerente Departamental de 3ra.	9.668.500
Jefe Principal de Departamento	8.836.159
Jefe de Departamento de 1ra.	8.200.271
Jefe de Departamento de 2da.	7.530.659
Jefe de Departamento de 3ra.	7.164.186
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	6.613.472
2do. Jefe de Departamento de 2da.	6.197.723
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	5.784.274
Jefe de División de 1ra.	5.242.320
Jefe de División de 2da.	4.834.166
Jefe de División de 3ra.	4.428.494
2do. Jefe de División de 1ra.	3.888.860
2do. Jefe de División de 2da.	3.430.272
2do. Jefe de División de 3ra.	3.032.536
Gerente Especial	9.515.918
Gerente de 1ra.	8.836.159
Gerente de 2da.	8.200.271
Gerente de 3ra.	8.200.271
Subgerente Especial	8.200.271
Subgerente de 1ra.	8.200.271
Subgerente de 2da.	7.530.659
Subgerente de 3ra.	7.530.659
Contador Especial	7.164.186
Contador de 1ra.	7.164.186
Contador de 2da.	6.197.723
Contador de 3ra.	6.197.723
Subcontador Especial	6.613.472
Subcontador de 1ra.	6.613.472
Subcontador de 2da.	5.784.274
Subcontador de 3ra.	5.784.274
Tesorero Especial	6.197.723
Tesorero de 1ra.	6.197.723
Tesorero de 2da.	5.242.320
Tesorero de 3ra.	5.242.320
Subtesorero Especial	5.784.274
Subtesorero de 1ra.	5.784.274
Subtesorero de 2da.	4.834.166
Subtesorero de 3ra.	4.834.166
Adscripto Especial	7.164.186
Adscripto de 1ra.	7.164.186
Adscripto de 2da.	6.197.723
Adscripto de 3ra.	6.197.723
Capataz General	4.961.345
Subcapataz General	3.532.475
Supervisor de Talleres de 1ra.	3.285.745
Supervisor de Talleres de 2da.	3.099.023
Supervisor de Talleres de 3ra.	2.913.467
Jefe de Taller de 1ra.	2.671.186
Jefe de Taller de 2da.	2.372.513
Jefe de Taller de 3ra.	2.283.539
Subjefe de Taller de 1ra.	2.277.751
Subjefe de Taller de 2da.	2.153.052
Subjefe de Taller de 3ra.	2.111.221
Jefe de Equipo de 1ra.	2.058.296
Jefe de Equipo de 2da.	2.016.950
Jefe de Equipo de 3ra.	1.953.455
Mayordomo General	3.757.883
Submayordomo General	3.411.587
Submayordomo Especial de 1ra.	2.606.356
Submayordomo Especial de 2da.	2.156.687
Submayordomo Especial de 3ra.	2.115.016

Cargo	Remuneración Total
Supervisor de Servicios de 1ra.	2.029.018
Supervisor de Servicios de 2da.	2.009.504
Supervisor de Servicios de 3ra.	1.992.307
Jefe de Servicios de 1ra.	1.973.951
Jefe de Servicios de 2da.	1.933.606
Jefe de Servicios de 3ra.	1.905.161
Subjefe de Servicios de 1ra.	1.875.546
Subjefe de Servicios de 2da.	1.857.856
Subjefe de Servicios de 3ra.	1.829.081
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 13	8.836.159
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 12	8.200.271
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 11	7.530.659
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 10	7.164.186
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 9	6.613.472
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 8	6.197.723
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 7	5.784.274
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 6	5.242.320
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 5	4.834.166
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 4	4.428.494
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 3	3.888.860
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 2	3.430.272
Personal Técnico - Categoría Profesional A — 1 Inicial	3.032.536
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 12	7.530.659
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 11	7.164.186
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 10	6.613.472
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 9	6.197.723
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 8	5.784.274
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 7	5.242.320
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 6	4.834.166
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 5	4.428.494
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 4	3.888.860
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 3	3.430.272
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 2	3.032.536
Personal Técnico - Categoría Profesional B — 1 Inicial	2.511.352
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 12	7.164.186
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 11	6.613.472
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 10	6.197.723
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 9	5.784.274
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 8	5.242.320
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 7	4.834.166
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 6	4.428.494
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 5	3.888.860
Personal Técnico - Categoría Técnica C — 4	3.430.272
Personal Técnico — Categoría Técnica — C—3	3.032.536
Personal Técnico — Categoría Técnica — C—2	2.511.352
Personal Técnico — Categoría Técnica — C—1 Inicial	2.236.124
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—12	5.784.274
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—11	5.242.320
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—10	4.834.166
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—9	4.428.494
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—8	3.888.860
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—7	3.430.272
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—6	3.032.536
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—5	2.511.352
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—4	2.236.124
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—3	2.077.874
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—2	1.941.995
Personal Técnico — Categoría Técnica — D—1 Inicial	1.826.740
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—12	5.242.320
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—11	4.834.166
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—10	4.428.494
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—9	3.888.860
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—8	3.430.272
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—7	3.032.536
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—6	2.511.352
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—5	2.236.124
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—4	2.077.874
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—3	1.941.995
Personal Técnico — Categoría Especializ. — E—2	1.826.740
Personal Técnico — Categoría Espec. — E—1 Inicial	1.711.492
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—12	4.428.494
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—11	3.888.860
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—10	3.430.272
Personal Técnico — Categoría Especiali. — F—9	3.032.536
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—8	2.511.352
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—7	2.236.124
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—6	2.077.874
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—5	1.941.995
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—4	1.826.740
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—3	1.711.492
Personal Técnico — Categoría Especializ. — F—2	1.613.456
Personal Técnico — Categoría Espec. — F—1 Inicial	1.525.727
Jefe de Sección	1.844.960
Ayudante de Firma	1.653.282
Auxiliar 14 años	1.542.482
Auxiliar 13 años	1.492.045
Auxiliar 12 años	1.441.594
Auxiliar 11 años	1.401.419
Auxiliar 10 años	1.360.895
Auxiliar 9 años	1.310.458
Auxiliar 8 años	1.280.357
Auxiliar 7 años	1.260.185
Auxiliar 6 años	1.209.740
Auxiliar 5 años	1.179.640
Auxiliar 4 años	1.149.378
Auxiliar 3 años	1.119.104
Auxiliar 2 años	1.088.856
Auxiliar 1 año	1.058.584
Inicial	1.008.144
Aspirante 1 año	776.305
Aspirante Inicial	705.840
Operario 19 años	1.430.191
Operario 18 años	1.413.988
Operario 17 años	1.380.077
Operario 16 años	1.340.052
Operario 15 años	1.330.138
Operario 14 años	1.300.198
Operario 13 años	1.290.109
Operario 12 años	1.260.016
Operario 11 años	1.240.006
Operario 10 años	1.220.158
Operario 9 años	1.170.054
Operario 8 años	1.160.123
Operario 7 años	1.150.043
Operario 6 años	1.140.118
Operario 5 años	1.120.106
Operario 4 años	1.090.002
Operario 3 años	1.069.997
Operario 2 años	1.049.986
Operario 1 año	1.040.053
Inicial	998.884
Aprendiz 1 año	770.003
Aprendiz Inicial	700.039
Ordenanza 19 años	1.378.926
Ordenanza 18 años	1.359.077
Ordenanza 17 años	1.329.308
Ordenanza 16 años	1.309.459
Ordenanza 15 años	1.289.624
Ordenanza 14 años	1.259.855
Ordenanza 13 años	1.230.084
Ordenanza 12 años	1.210.238
Ordenanza 11 años	1.190.390
Ordenanza 10 años	1.180.471
Ordenanza 9 años	1.140.773
Ordenanza 8 años	1.130.864
Ordenanza 7 años	1.111.007
Ordenanza 6 años	1.101.086
Ordenanza 5 años	1.091.161
Ordenanza 4 años	1.061.472
Ordenanza 3 años	1.041.556
Ordenanza 2 años	1.026.671
Ordenanza 1 año	1.021.866
Inicial	991.942
Cadete 1 año	763.721
Cadete Inicial	694.256

Nota: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO IV

PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	13.670.490
Subgerente General	13.357.595
Subgerente General Adscripto	12.450.664
Gerente Departamental	12.059.047
Subgerente Departamental de 1ra.	11.077.526
Subgerente Departamental de 2da.	10.370.872
Subgerente Departamental de 3ra.	9.668.500
Jefe Principal de Departamento	8.836.159
Jefe Departamento de 1ra.	8.200.271
Jefe Departamento de 2da.	7.530.659
Jefe Departamento de 3ra.	7.164.186
2do. Jefe Departam. de 1ra.	6.613.472
2do. Jefe Departam. de 2da.	6.197.723
2do Jefe Departam. de 3ra.	5.784.274
Jefe de División de 1ra.	5.242.320
Jefe de División de 2da.	4.834.166
Jefe de División de 3ra.	4.428.494
2do. Jefe de División de 1ra.	3.888.860
2do. Jefe de División de 2da.	3.430.272
2do. Jefe de División de 3ra.	3.032.536
Capataz General	4.961.345
Subcapataz General	3.532.475
Supervisor de Talleres de 1ra.	3.285.745
Supervisor de Talleres de 2da.	3.099.023
Supervisor de Talleres de 3ra.	2.913.467
Jefe de Taller de 1ra.	2.671.186
Jefe de Taller de 2da.	2.372.513
Jefe de Taller de 3ra.	2.283.539
Subjefe de Taller de 1ra.	2.277.751
Subjefe de Taller de 2da.	2.153.052
Subjefe de Taller de 3ra.	2.111.221
Jefe de Equipo de 1ra.	2.058.296
Jefe de Equipo de 2da.	2.016.950
Jefe de Equipo de 3ra.	1.953.455
Mayordomo General	3.757.883
Submayordomo General	3.411.587
Submayordomo Espec. de 1ra.	2.606.356
Submayordomo Espec. de 2da.	2.156.687
Submayordomo Espec. de 1ra.	2.115.016
Supervisor de Servicios de 1ra.	2.029.018
Supervisor de Servicios de 2da.	2.009.504
Supervisor de Servicios de 3ra.	1.992.307
Jefe de Servicios de 1ra.	1.973.951
Jefe de Servicios de 2da.	1.933.606
Jefe de Servicios de 3ra.	1.905.161
Subjefe de Servicios de 1ra.	1.875.546
Subjefe de Servicios de 2da.	1.857.856
Subjefe de Servicios de 3ra.	1.829.081
Jefe de Sección	1.844.960
Ayudante de Firma	1.653.282
Auxiliar 14 años	1.542.482
Auxiliar 13 años	1.492.045
Auxiliar 12 años	1.441.594
Auxiliar 11 años	1.401.419
Auxiliar 10 años	1.360.895
Auxiliar 9 años	1.310.458
Auxiliar 8 años	1.280.357
Auxiliar 7 años	1.260.185
Auxiliar 6 años	1.209.740
Auxiliar 5 años	1.179.640
Auxiliar 4 años	1.149.378
Auxiliar 3 años	1.119.104
Auxiliar 2 años	1.088.856
Auxiliar 1 año	1.058.584
Inicial	1.008.144
Aspirante 1 año	776.305
Aspirante Inicial	705.840
Operario 19 años	1.430.191
Operario 18 años	1.413.988
Operario 17 años	1.380.077
Operario 16 años	1.340.052
Operario 15 años	1.330.138
Operario 14 años	1.300.198
Operario 13 años	1.290.109
Operario 12 años	1.260.016
Operario 11 años	1.240.006
Operario 10 años	1.220.158
Operario 9 años	1.170.054
Operario 8 años	1.160.123
Operario 7 años	1.150.043
Operario 6 años	1.140.118
Operario 5 años	1.120.106
Operario 4 años	1.090.002
Operario 3 años	1.069.997
Operario 2 años	1.049.986
Operario 1 año	1.040.053
Inicial	998.884
Aprendiz 1 año	770.003
Aprendiz Inicial	700.039
Ordenanza 19 años	1.378.926
Ordenanza 18 años	1.359.077
Ordenanza 17 años	1.329.308
Ordenanza 16 años	1.309.459
Ordenanza 15 años	1.289.624
Ordenanza 14 años	1.259.855
Ordenanza 13 años	1.230.084
Ordenanza 12 años	1.210.238
Ordenanza 11 años	1.190.390
Ordenanza 10 años	1.180.471
Ordenanza 9 años	1.140.773
Ordenanza 8 años	1.130.864
Ordenanza 7 años	1.111.007
Ordenanza 6 años	1.101.086
Ordenanza 5 años	1.091.161
Ordenanza 4 años	1.061.472
Ordenanza 3 años	1.041.556
Ordenanza 2 años	1.026.671
Ordenanza 1 año	1.021.866
Inicial	991.942
Cadete 1 año	763.721
Cadete Inicial	694.256

Nota: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

ANEXO V

PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	13.670.490
Subgerente General	13.357.595
Gerente Departamental	12.059.047
Subgerente Departamental de 1ra.	11.077.526
Subgerente Departamental de 2da.	10.370.872
Subgerente Departamental de 3ra.	9.668.500
Jefe Principal de Departamento	8.836.159
Jefe Departamento de 1ra.	8.200.271
Jefe Departamento de 2da.	7.530.659
Jefe Departamento de 3ra.	7.164.186
2do. Jefe Departamento de 1ra.	6.613.472
2do. Jefe Departamento de 2da.	6.197.723
2do. Jefe Departamento de 3ra.	5.784.274
Jefe de División de 1ra.	5.242.320
Jefe de División de 2da.	4.834.166
Jefe de División de 3ra.	4.428.494
2do. Jefe de División de 1ra.	3.888.860
2do. Jefe de División de 2da.	3.430.272
2do. Jefe de División de 3ra.	3.032.536
Capataz General	4.961.345
Subcapataz General	3.532.475
Supervisor de Talleres de 1ra.	3.285.745
Supervisor de Talleres de 2da.	3.099.023
Supervisor de Talleres de 3ra.	2.913.467
Jefe de Taller de 1ra.	2.671.186
Jefe de Taller de 2da.	2.372.513
Jefe de Taller de 3ra.	2.283.539
Subjefe de Taller de 1ra.	2.277.751
Subjefe de Taller de 2da.	2.153.052
Subjefe de Taller de 3ra.	2.111.221
Subjefe de Equipo de 1ra.	2.058.296
Jefe de Equipo de 2da.	2.016.950
Jefe de Equipo de 3ra.	1.953.455
Mayordomo General	3.757.883
Submayordomo Gene	3.411.587
Submayordomo Especial de 1ra.	2.606.356
Submayordomo Especial de 2da.	2.156.687
Submayordomo Especial de 3ra.	2.115.016
Supervisor de Servicios de 1ra.	2.029.018
Supervisor de Servicios de 2da.	2.009.504
Supervisor de Servicios de 3ra.	1.992.307
Jefe de Servicios de 1ra.	1.973.951
Jefe de Servicios de 2da.	1.993.606
Jefe de Servicios de 3ra.	1.905.161
Subjefe de Servicios de 1ra.	1.875.546
Subjefe de Servicios de 2da.	1.857.856
Subjefe de Servicios de 3ra.	1.829.081
Jefe de Sección	1.844.960
Ayudante de Firma	1.653.282
Auxiliar 14 años	1.542.482
Auxiliar 13 años	1.492.045
Auxiliar 12 años	1.441.594
Auxiliar 11 años	1.401.419
Auxiliar 10 años	1.360.895
Auxiliar 9 años	1.310.458
Auxiliar 8 años	1.280.357
Auxiliar 7 años	1.260.185
Auxiliar 6 años	1.209.740
Auxiliar 5 años	1.179.640
Auxiliar 4 años	1.149.378
Auxiliar 3 años	1.119.104
Auxiliar 2 años	1.088.856
Auxiliar 1 año	1.058.584
Inicial	1.008.144
Aspirante 1 año	776.305
Aspirante Inicial	705.840
Operario 19 años	1.430.191
Operario 18 años	1.413.988
Operario 17 años	1.380.077
Operario 16 años	1.340.052
Operario 15 años	1.330.138
Operario 14 años	1.300.198
Operario 13 años	1.290.109
Operario 12 años	1.260.016
Operario 11 años	1.240.006
Operario 10 años	1.220.158
Operario 9 años	1.170.054
Operario 8 años	1.160.123
Operario 7 años	1.150.043
Operario 6 años	1.140.118
Operario 5 años	1.120.106
Operario 4 años	1.090.002
Operario 3 años	1.069.997
Operario 2 años	1.049.986
Operario 1 año	1.040.053
Inicial	998.884
Aprendiz 1 año	770.003
Aprendiz Inicial	700.039
Ordenanza 19 años	1.378.926
Ordenanza 18 años	1.359.077
Ordenanza 17 años	1.329.308
Ordenanza 16 años	1.309.455
Ordenanza 15 años	1.289.624
Ordenanza 14 años	1.259.855
Ordenanza 13 años	1.230.034
Ordenanza 12 años	1.210.238
Ordenanza 11 años	1.190.390
Ordenanza 10 años	1.180.471
Ordenanza 9 años	1.140.773
Ordenanza 8 años	1.130.864
Orednanza 7 años	1.111.007
Ordenanza 6 años	1.101.086
Ordenanza 5 años	1.091.161
Ordenanza 4 años	1.061.472
Ordenanza 3 años	1.041.556
Ordenanza 2 años	1.026.671
Ordenanza 1 año	1.021.866
Inicial	991.942
Cadete 1 año	763.721
Cadete Inicial	694.256

Nota: Las remuneraciones indicadas desde Gerente General hasta 2do. Jefe de División de la 3ra. se liquidarán 50 % como Sueldo Básico y el resto como Dedicación Funcional.

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el COMFER, con el fin de adjudicar una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una nueva estación de televisión en la ciudad de San Juan.

DECRETO
Nº 78

Bs. As., 12|7|82

VISTO el Expediente Nº 304 letra COMFER|81 Corresponde 1, 2, 6, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizarlos correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 200 del 23 de marzo de 1981 el primer llamado a concurso público para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en dicho llamado se encontraba incluida la localización de San Juan, provincia de San Juan, para una nueva estación de televisión.

Que el 27 de mayo de 1981 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registradas las propuestas presentadas por Colon Sociedad Anónima de Radiodifusión y Televisión, Televisora del Oeste Sociedad Anónima y Teleradiodifusora Sociedad Anónima (Telerasa) (en formación), como postulantes para la estación citada precedentemente.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión, al cabo de un detallado análisis de las propuestas señaladas ha concluido en que ellas no se ajustan a las previsiones legales y convencionales fijadas por la ya citada Ley Nº 22.285 y por el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigieran, respectivamente, el trámite concursal desarrollado.

Que, en consecuencia deben desestimarse las propuestas ocurrentes a dicho concurso en ejercicio de las atribuciones que el artículo 39, inciso a) de la referida Ley Nº 22.285 confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una nueva estación de televisión en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, conforme lo enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 200 del 23 de marzo de 1981.

Art. 2º — Declárase desierto el mencionado concurso público toda vez que las propuestas presentadas por Colón Sociedad Anónima de Radiodifusión y Televisión, integrada por D. Arturo Eusebio Videla (L.E. Nº 0.159.111), Dña. Liliana Fadelli de Graffigna (L.C. número 4.113.377), D. José Benedicto Graffigna (L.E. Nº 3.138.820), D. Carlos Alfredo Moyano (L.E. Nº 5.548.757), D. Francisco M. Bustelo Graffigna (L. E. Nº 6.753.667), D. Jorge Ricardo Barassi Graffigna (L.E. Nº 6.741.013), D. Benedicto Graffigna (L.E. Nº 1.074.908), D. Juan Carlos Minetto (L.E. Nº 3.343.611), D. Eduardo Echegaray (D.N.I. número 6.736.905), D. Ignacio Miguel Flores Luraschi (L.E. Nº 6.773.967), Dña. Anita J. Minetto de Lettieri (L.C. Nº 1.605.757), Dña. Angelina Graffigna de Luraschi (L.C. Nº 2.498.573) y D. Enrique Perlbach (L.E. Nº 6.884.775); Televisora del Oeste S.A. integrada por D. Carlos Alberto Sambrizzi (L.E. Nº 7.940.005), D. Monir Madcur (L.E. Nº 6.762.798), D. Francisco Merino Márquez (L.E. número 6.728.903) y D. Ricardo Oscar Basualdo (L.E. Nº 6.760.109) y Teleradiodifusora Sociedad Anónima (en formación) integrada por D. Jorge Eduardo A. Peñafort de Oro (L.E. Nº 6.764.445), D. Arturo Teodulfo M. Castro Tornow (L.E. Nº 4.277.877), D. Emilio R. López Frugoni (L.E. Nº 6.867.320) y D. José Augusto López (L.E. Nº 3.157.153) no satisfacen, tanto las exigencias generales y particulares contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que lo rigiera, cuanto las disposiciones legales vigentes en materia de radiodifusión.

Art. 3º — La frecuencia concursada quedará a partir de la fecha en el estado previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SALARIOS

Incrementos para el personal comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo que presta servicios en Organismos Públicos, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades con participación mayoritaria estatal, a partir del 1º de julio de 1982.

DECRETO
Nº 72

Bs. As., 12|7|82

VISTO el Decreto Nº 469 del 8 de marzo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas y Sociedades del Estado no han hecho uso de la facultad que otorga a los empleadores el artículo 3º del mencionado decreto.

Que a partir del 1º de julio de 1982 se ha otorgado un incremento salarial al personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Que por lo tanto, resulta equitativo el otorgamiento de mejoras de igual magnitud y vigencia al personal comprendido en convenciones colectivas de trabajo que presta servicios en Empresas y Sociedades del Estado.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la Ley Nº 21.307 y Ley Nº 22.616.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Los Organismos Públicos, Empresas y Sociedades del Estado y las Sociedades con participación mayoritaria estatal, cualquiera sea su forma jurídica, cuyo régimen salarial se encuentre sujeto a convenciones colectivas de trabajo, incrementarán, a partir del 1º de julio de 1982 las remuneraciones vigentes al 30 de abril de 1982 en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) mensuales —o su equivalente en días y horas— o en un 20 %, si este porcentaje resultare una suma mayor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveirán
José M. Dagnino Pastore

TITULOS PUBLICOS

Dispónese el rescate anticipado del "Bono de Inversiones del Comercio Exterior".

DECRETO
Nº 71

Bs. As., 8|7|82

VISTO los Decretos Nº 273 del 30|4|76 de emisión del "Bono de Inversiones del Comercio Exterior" y Nº 46 del 7|7|82 por el que se dispone el rescate de títulos de la deuda pública nominados en pesos, y

CONSIDERANDO:

Que las normas de emisión del "Bono de Inversiones del Comercio Exterior" no prevén explícitamente su rescate anticipado.

Que, no obstante ello, resulta normativamente necesario proceder a su rescate anticipado, dado que el precio del mencionado título se determina por el de la cotización en bolsa de los "Valores Nacionales Ajustables 1976|86", cuyo rescate anticipado se ha dispuesto por el Decreto Nº 46|82.

Que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional, ha aconsejado dicha medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Rescátase con fecha doce (12) de julio de 1982 el "Bono de Inversiones del Comercio Exterior" al precio correspondiente a la cotización de cierre del ocho (8) de julio de 1982 registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para los "Valores Nacionales Ajustables - 1976|86".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 51 — Bs. As., 8|7|82. Desígnase al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, D. Eduardo Héctor Iglesias, como Comisionado Argentino a la 34a. Reunión Anual de la Comisión Ballenera Internacional y sesiones previas, que tendrán lugar en la ciudad de Brighton (Reino Unido de Gran Bretaña) del 8 al 26 de julio de 1982.

DECRETO Nº 76 — Bs. As., 12|7|82. Créase la Misión Especial Argentina ante la Santa Sede para las negociaciones con Chile sobre la Zona Austral, asignándosele categoría de Representación Diplomática de la República, mientras duren las tramitaciones que le han dado origen. A los efectos de su funcionamiento la Misión que se crea deberá ajustarse a lo prescripto en los artículos 69 al 72 de la Ley Nº 20.957. La Misión estará a cargo de funcionarios del Servicio Exterior de la Nación con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario e integrada por los funcionarios diplomáticos y agentes administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que sean destinados a prestar servicios en la mencionada Representación. Dicha Misión estará autorizada, de acuerdo con las normas reglamentarias de aplicación, a alquilar los inmuebles destinados a residencia para el titular de la Representación y a oficinas para el cumplimiento de sus tareas.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 53 — Bs. As., 8|7|82. Desígnase Jefe de la Delegación Argentina a la Reunión del Comité Regional Intergubernamental Interino del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe que, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se realizará en la ciudad de Castries (Santa Lucía), entre el 12 y el 17 de julio de 1982, a la Directora Nacional de Educación Primaria y Directora a cargo de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, Profesora Da. Nélida María A. Freites Yaccarini. Desígnanse integrantes de la citada Delegación al Jefe a cargo del Departamento de Cooperación Internacional y de la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO, Profesor D. Hermes Vicente Pérez Madrid y al Director a cargo de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, Contador D. Felipe J. G. De Carli.

DECRETO Nº 77 — Bs. As., 12|7|82. Hácese lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la señorita Marta Elena Hargouas, contra la Resolución D.G.P. Nº 3.634 del 24 de octubre de 1979 del ex-Ministerio de Cultura y Educación por la que no se hizo lugar a su pedido de reconsideración contra la similar Nº 1.862 del 27 de diciembre de 1977 de igual registro por la cual se la consideró con licencia sin goce de haberes desde el 8 de diciembre de 1976 y hasta el 15 de julio de 1977 en las horas en que revistaba como titular.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 75 — Bs. As., 12|7|82. Declárase procedente la actualización de los importes abonados al agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señor Hugo Paradiso con fecha 15 de mayo de 1980 correspondientes a las diferencias de categoría que le fueran reconocidas al nombrado por Decreto Nº 4.205 del 30 de diciembre de 1975.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 565 bis

Bs. As., 21|5|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Eduardo Alejandro Roca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Acéptase la renuncia de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

RESOLUCION
Nº 677

Bs. As., 17|6|82

VISTO la renuncia presentada por el señor Funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Eduardo Alejandro Roca, y lo prescripto en el artículo 3º, inciso d), del Decreto número 2.584 del 2 de setiembre de 1977.

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia que el señor D. Eduardo Alejandro Roca (M. Nº 1.733.225) presenta al cargo de funcionario de Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Fíjanse límites de tenor alcohólico real para los vinos de mesa y regionales de la elaboración del año 1982, que se liberen al consumo de distintas zonas.

Déjase sin efecto la Resolución Nº 750|82.

RESOLUCION
Nº 761

Mza., 7|7|82

VISTO lo informado por las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola e Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola sobre el grado alcohólico mínimo de los vinos de mesa y regionales, elaborados en el presente año en las distintas zonas del país, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados en el proceso del Control Cosecha y Elaboración, la evolución en el curso madurativo de las uvas, y los resultados analíticos de las muestras extraídas en un porcentaje del cien por ciento (100 %) de los vinos elaborados en la cosecha 1982, han permitido establecer el grado alcohólico promedio ponderado mínimo de las distintas zonas del país.

Que debido a los distintos microclimas de las zonas vitícolas de las provincias de Córdoba, San Luis, Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, Salta y Santiago del Estero, los resultados sobre el grado alcohólico demuestran diferencias apreciables entre las bodegas elaboradoras.

Que la fijación de esta graduación sobre la base del promedio obtenido, produciría situaciones de desigualdad entre las firmas productoras, ante la imposibilidad de compensar las graduaciones menores, al no efectuarse

movimiento de vinos por traslados, los que son comercializados directamente por los mismos elaboradores y la mayor parte dentro de su jurisdicción.

Que para el caso específico de la provincia de Río Negro, atendiendo a las características de su particular geografía, circunscripta en zonas perfectamente precisadas del Alto, Medio y Bajo Valles, ha resultado conveniente efectuar un replanteo respecto de los límites mínimos de tenor alcohólico real fijado para este año y para toda la provincia, teniendo en cuenta que resulta de necesidad establecer dicha graduación en respuesta a las diferencias climáticas y demás características zonales, según lo aconsejan los órganos técnicos de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243/82,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 750/82.

2º — Fíjanse los siguientes límites de tenor alcohólico real para los vinos de mesa y regionales de la elaboración del año 1982, que se liberen al consumo de las zonas que a continuación se detallan:

RIO NEGRO Y NEUQUEN:

Valles Medio e Inferior:

Vinos Blancos .... 12,00° G.L.
Vinos Color .... 12,20° G.L.

Alto Valle:

Vinos Blancos y Color ...... 12,20° G.L.

Para los vinos de mesa y regionales, elaborados en las provincias de Córdoba, San Luis, Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, Salta y Santiago del Estero, regirá el grado alcohólico promedio ponderado que arrojaron los análisis practicados sobre las muestras de control final elaboración, para cada bodega en forma individual, de la cosecha 1982, conforme a los Anexos que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución.

3º — Para los vinos de la cosecha 1981 y anteriores mantiénese el grado alcohólico mínimo que rige para los vinos de esas elaboraciones fijados en su oportunidad.

4º — Los cortes que se efectúen en los que intervengan vinos de distintas cosechas, deberán responder al promedio teórico del grado alcohólico de sus componentes.

5º — Entiéndese por grado alcohólico real, el contenido en el vino, determinado directamente mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial de probable contenido en azúcar remanente del producto. En los Vinos Dulces Naturales elaborados bajo el régimen de las Resoluciones Nros. 1.003 y 1.022 del año 1967, se considera el alcohol real y potencial en conjunto a los efectos de los límites fijados por la presente Resolución.

6º — Los vinos de mesa y/o regionales que se edulcoren, quedarán sujetos al régimen establecido en la Resolución número 691/82.

7º — Para los vinos que ingresen a bodega por traslados interprovinciales o de regiones de una misma producción donde se hayan fijado diferentes grados alcohólicos mínimos para su expendio, quedarán sujetos al régimen de las Resoluciones Nros. 454/65 y 212/69.

8º — La presente Resolución empezará a regir a partir de la fecha en que se liberen al consumo los vinos de la cosecha 1982 según zona.

9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

CONCURSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a veintitrés (23) registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t.o. 14054), y decreto reglamentario 26.655/51, a realizarse el 10 de agosto de 1982.

Podrán participar los escribanos matriculados al 5 de mayo de 1982. Las inscripciones se recibirán hasta el martes 3 de agosto de 1982.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

$ 2.575.000 e. 12/7 Nº 13.917 v. 30/7/82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto 13.477/56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

Descuento en general

— Desde el 1/6/82: Hasta 30 días, 74 % anual; de 31 a 60 días, 71 % anual; de 61 a 90 días, 69 % anual; de 91 a 120 días, 66 % anual; de 121 a 150 días, 65 % anual; de 151 a 180 días, 63 % anual.

— Desde el 2/6/82: Hasta 30 días, 72 % anual; de 31 a 60 días, 69 % anual; de 61 a 90 días, 67 % anual; de 91 a 120 días, 65 % anual; de 121 a 150 días, 62 % anual; de 151 a 180 días, 60 % anual.

— Desde el 25/6/82: Hasta 30 días, 74 % anual; de 31 a 60 días, 71 % anual; de 61 a 90 días, 69 % anual; de 91 a 120 días, 66 % anual; de 121 a 150 días, 65 % anual; de 151 a 180 días, 62 % anual.

— Desde el 28/6/82: Hasta 30 días, 76 % anual; de 31 a 60 días, 73 % anual; de 61 a 90 días, 70 % anual; de 91 a 120 días, 68 % anual; de 121 a 150 66 % anual; de 151 a 180 días 64 % anual.

A título ilustrativo, hace saber también las equivalentes por períodos vencidos de dichas tasas de interés.

Para 30 días

74 % anual adelantado, equivalente a 79 por ciento anual vencido.
72 % anual adelantado, equivalente a 76 por ciento anual vencido.
74 % anual adelantado, equivalente a 79 por ciento anual vencido.
76 % anual adelantado, equivalente a 81 por ciento anual vencido.

Para 60 días

71 % anual adelantado, equivalente a 81 por ciento anual vencido.
69 % anual adelantado, equivalente a 78 por ciento anual vencido.
71 % anual adelantado, equivalente a 81 por ciento anual vencido.
73 % anual adelantado, equivalente a 83 por ciento anual vencido.

Para 90 días

69 % anual adelantado, equivalente a 83 por ciento anual vencido.
67 % anual adelantado, equivalente a 80 por ciento anual vencido.
69 % anual adelantado, equivalente a 83 por ciento anual vencido.
70 % anual adelantado, equivalente a 85 por ciento anual vencido.

Para 120 días

66 % anual adelantado, equivalente a 85 por ciento anual vencido.
65 % anual adelantado, equivalente a 82 por ciento anual vencido.
66 % anual adelantado, equivalente a 85 por ciento anual vencido.
68 % anual adelantado, equivalente a 88 por ciento anual vencido.

Para 150 días

65 % anual adelantado, equivalente a 88 por ciento anual vencido.
62 % anual adelantado, equivalente a 84 por ciento anual vencido.
65 % anual adelantado, equivalente a 88 por ciento anual vencido.
66 % anual adelantado, equivalente a 91 por ciento anual vencido.

Para 180 días

63 % anual adelantado, equivalente a 91 por ciento anual vencido.
60 % anual adelantado, equivalente a 86 por ciento anual vencido.
62 % anual adelantado, equivalente a 90 por ciento anual vencido.
64 % anual adelantado, equivalente a 94 por ciento anual vencido.

Asimismo, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentan por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:

El 1/6/82: 79 %.
Desde el 2/6/82 al 25/6/82: 76 %.
Desde el 26/6/82 al 28/6/82: 79 %.
Desde el 29/6/82 al 30/6/82: 81 %.

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial Nº 24.941 del 15/6/82.

e. 14/7 Nº 4.678 v. 14/7/82

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

La Contaduría General de la Nación por providencia de fecha 24/6/82 dispuso de acuerdo con los términos de los incisos 41 y 32 reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobados por el Decreto Nº 5.720/72 y sus modificaciones, eximir de la obligación de presentar la garantía de adjudicación hasta un máximo de pesos cuarenta y seis millones ($ 46.000.000) y afianzar los pagarés de adjudicación hasta un máximo de pesos noventa y dos millones (pesos 92.000.000) con validez hasta el 25/6/87, a la firma Igarreta S.A.C.I., con domicilio en Av. Amancio Alcorta 2200, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el Nº 1.176/2.

e. 14/7 Nº 4.688 v. 14/7/82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido RAUL MENDEZ, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93/79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso, — Buenos Aires, 8 de julio de 1982. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 14/7 Nº 4.679 v. 16/7/82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ANA NOEMI PITARO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93/79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso. — Buenos Aires, 8 de julio de 1982. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 14/7 Nº 4.630 v. 16/7/82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ESTELA MONICA MORIGI, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto 93/79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317. 4to. piso. — Buenos Aires. 8 de julio de 1982. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 14/7 Nº 4.691 v. 16/7/82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CIRCULAR Nº 1.104

Buenos Aires, 8 de julio de 1982.

Asunto: Impuesto de Emergencia sobre los Activos Financieros. Ley Nº 22.604.

En atención al próximo vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada del impuesto de emergencia sobre los activos financieros que establece la Resolución General Nº 2.364; y en consideración a las reiteradas consultas que se reciben acerca de ciertas cuestiones relativas a su liquidación, se considera de interés general informar sobre los criterios con que dichas consultas vienen resolviéndose por parte de esta Dirección General.

1º — A los efectos del artículo 3º, inciso d) de la ley, sólo están alcanzados por el impuesto los créditos hipotecarios, prendarios o comunes originados en operaciones de mutuo oneroso o en saldos de precio que impliquen, explícita o implícitamente, un rendimiento del capital bajo formas de interés o actualización.

En los casos de venta de inmuebles, se considerarán gravados los saldos de precios pendientes al 31-12-81, provenientes de operaciones en las cuales la posesión o escrituración hubiera sido otorgada hasta dicha fecha.

2º — Cuando, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley, deban considerarse los saldos de cuentas particulares al 31-12-81, no integrarán los mismos los montos provenientes de la acreditación de utilidades que hubieran sido tenidas en cuenta para determinar la participación.

3º — En los casos de participaciones sociales que no coticen en Bolsa, las mismas no serán computables a los fines del gravamen cuando su valor determinado conforme a las disposiciones del artículo 6º de la ley, resulte negativo.

4º — El valor de las acciones de sociedades anónimas que no coticen en Bolsa se establecerá, en todos los casos, relacionando el capital determinado conforme a las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, a la finalización del último ejercicio cerrado durante el año 1981 y el número de acciones suscriptas al 31-12-81.

Se podrá optar por el procedimiento dispuesto en el párrafo anterior o por la última cotización al 31-12-81, para valuar las acciones de sociedades anónimas, cuya cotización se encontrara suspendida a dicha fecha, por disposición de la autoridad competente.

En los casos no previstos por el artículo 7º de la Resolución General Nº 2.364, se considerará la última valuación anterior al 31-12-1981.

5º — No se encuentran alcanzados por el gravamen los bienes afectados al patrimonio de empresas o explotaciones unipersonales.

6º — Son responsables por obligaciones emergentes de la Ley Nº 22.604 que corresponden a las personas físicas y sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el extranjero, quienes estén comprendidos en el artículo 16 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Piñeiro

e. 14/7 Nº 4.689 v. 14/7/82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente: Nº 1.954/80.

Empresa: Cía. Omnibus Pampa S.A. de Transportes.

Domicilio: General Roca Nº 2101, Ciudad de Mar del Plata, Pcia. Bs. As.

Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2.201/78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746/79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) km., incluyendo servicios complementarios.

Parque móvil: Dos (2) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 552.000 e. 14/7 Nº 14.131 v. 14/7/82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos leales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nº 1.015.276, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 840.000 e. 29/6 12.035 v. 28/7/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 1.002.156, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 1º de junio de 1982.

$ 840.000.— e. 6/7 Nº 10.695 v. 4/8/82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21/6/82 al 5/7/82.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Estatuto: Decreto Nº 1.833/81
Separata Nº 220: $ 5.000.—

Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17, y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12.

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AGUIRRE, Alfredo Carlos
AVALOS, Felipe José
AGUILERA, Felipe Rafael
ALVAREZ, Carlos Arturo
BATALLA, Enrique Carlos
BARRIOS BENITEZ, Clodulfo
BERNACHEA, Marcelo
BECACECE, Mario Hugo
BURGOS, Luis Jorge
COLMAN, Luis
CORREA, Juan Alberto
CORBAL, José Roberto
CUCURULL, Manuel Domingo
CHOQUE, Luciano Marcos
DIAS, Máximo
DONDA, Héctor Raúl
DUARTE, Rústico
FABIAN, Pedro
GONZALEZ, Elside Juan
GIRAT, Luis Casimiro
GIMENEZ, Feliciano
GUTIERREZ, Santos Florencio
HERRERA, Luis Daniel
LAZARTE, Pedro Marcelo
LEDESMA, Marcos
LOVAISA, Leonardo Claudio
LEMALDIN, Davide
MARQUEZ, Néstor Omar
MUSSATO, Carlos Alberto
MIRANDA, Osvaldo Fernando
MIRANDA, Zoilo
MIGUEL, Alberto Víctor
PIÑERO, Pedro Antonio
RAMOS, Carlos
RODRIGUEZ, Antonio
RUIZ, Antonio
ROMANO, Antonio Paulino
REINOSO, Manuel
RUIS, Máximo
SARA, Ismael
SPITZER, Gerardo
SCHENFELT, Alfredo
SERRA, Héctor Jorge
VELA, José Américo
VEIGA, Julio Argentino
VILLALVA, Carlos.

e. 30|6 Nº 4.417 v. 14|7|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ANTONA, Hugo
CANTERO, Fernando Cayetano
COLIPAN, Luis Orlando
DOMINGUEZ, Jesús
FABIAN, Domingo
GUAYMAS, Bernardo Oscar
GERMANA, Ana María
GARCIA, León
GENTA, Raúl Félix
GAGLIARDI, Rubens Andrés
GIMENEZ, Jorge Hugo
HERNANDEZ, Luciano
MACIAS, Juan de la Rosa
NAVARRO, Mauro
PAEZ, Gregorio Martín
QUIROGA, Alberto Cirilo
ROMANO, Luis Antonio
RIVADULLA, Carlos Alberto
SIERRA, Alberto
TRINCHIN, Alejandro Esteban

e. 8|7 Nº 4.594 v. 22|7|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ELIO USBAÑO CAMALIONTI para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 968|81, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 12|7 Nº 4.626 v. 14|7|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº E - 3.225.82

Licitación Pública para el día: 22 de julio de 1982, a las 16 horas.

Nº 43.80 - Por la Provisión de difusores de cristal opalino.

Retiro de pliegos: En la **Oficina de** Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. ó en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 14|7 Nº 4.668 v. 15|7|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.370

Llámase a Licitación Pública Nº 93, por la provisión de "Drogas para laboratorio".

Apertura: 22 de julio de 1982.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 14|7 Nº 4.683 v. 15|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS
Licitación Pública Nº 105|82

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de julio de 1982, a las 10 horas, a los efectos de contratar un servicio de refrigerio para hasta 200 agentes de lunes a viernes por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 1982.

Retiro de pliegos y consultas: Departamento Administrativo (Area Compras), Bmé. Mitre 1471, piso 2º, Capital, en el horario de 8 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

e. 14|7 Nº 4.669 v. 15|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|82 para la adquisición de abrochadoras, sellos metálicos y perforadoras de papel.

Apertura: 20 de julio de 1982 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 4.670 v. 15|7|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 88|82 para la adquisición de siete camionetas doble cabina para 6 personas, nuevas, 0 Km.

Apertura: 30 de julio de 1982 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 4.671 v. 23|7|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.729|82.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|82 para lograr la reparación integral de máquinas de escribir y calcular, con provisión de repuestos y accesorios para su correcto funcionamiento.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de julio de 1982, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.

e. 14|7 Nº 4.672 v. 15|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 124|82 que había sido prevista para el día 13|7|82, correspondiente al arrendamiento con opción a compra de la Unidad VIII - Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe), ha sido prorrogada para el día 25|8|82, a las 11 horas.

e. 14|7 Nº 4.685 v. 23|7|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5988 hasta el día 20 de julio de 1982 a las 15 horas para la contratación de Servicio de refrigerio diario para 300 personas aproximadamente.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 20.000. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 4.673 v. 15|7|82

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 75|82, MNCP., hasta el día 26 de julio de 1982 a las 14 horas para: Alquiler por doce (12) meses de un sistema de procesamiento de datos, para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2º piso, Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 100.000 (Retiro de lunes a viernes de 12 a 18 horas).

e. 14|7 Nº 4.674 v. 15|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3742|82, hasta el día 22 de julio de 1982 a las 14 horas, para la provisión de formularios y tapas para los mismos, carpetas, etc.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal. (T.E. 37-9137).

e. 14|7 Nº 4.675 v. 15|7|82

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.311

Trabajos por contrato con destino a la obra: "Edificio para la Delegación Gran Buenos Aires, Don Bosco 3672|90 esq. Boedo 124, Capital Federal. Parte: Instalaciones de aire acondicionado central y ventilación por medios mecánicos".

Apertura Prorrogada p|el día 16|7|82: 9.45 horas.

Valor Doc.: $ 180.000.

Adquirir documentación Avda. Montes de Oca 1120, P. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.

e. 14|7 Nº 4.666 v. 15|7|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 139-P|82

Apertura: 16|8|82. Hora: 9.
Pliego: $ 160.000.
Adquisición Cable de Cuadretes.
Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|7 Nº 4.676 v. 22|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"
Valdés - F.N.G.R. (Bs. As.)
Expediente Código 1600 Nº 328.043|82

Llámase a Licitación Pública Nº 196|82 hasta el 27 de julio de 1982 a las 10 horas, para la venta de 5.110 plantas de Alamo y 852 plantas de Eucaliptus, en pie.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés F.N.G.R., Partido de 25 de Mayo (Bs. As.).

e. 14|7 Nº 4.684 v. 15|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "Carlos G. Malbrán"
Expediente Nº 1-2020-2095009739|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 20|82, para el día 27 de julio de 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Pellets LAB, comprimidos grandes y chicos.

e. 14|7 Nº 4.677 v. 15|7|82

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 17|82
Prórroga Licitación Pública Nº 17|82

Postérgase para el día 16 de julio de 1982, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 17|82, cuyo llamado se efectuó por Decreto Nº 2.861 del 31 de mayo de 1982.

La Dirección de Compras hará entrega de los nuevos pliegos, sin cargo, a las empresas que las hubieran adquirido con anterioridad.

e. 14|7 Nº 4.687 v. 14|7|82

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitaciones públicas para el día 22 de julio de 1982.

Nº 30|82: Expediente Nº A-2160: O' Ring Parker TC10 NO1 - Arandelas de vitón".
Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 31|82: Expediente Nº A-2164: "Hidrógeno extraseco".
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 13|7 Nº 4.630 v. 14|7|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-3215.28

Licitación pública para el día 20 de julio de 1982.

Nº 041|82: Por la provisión de bulonería y accesorios de Hº Gº.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 13|7 Nº 4.631 v. 14|7|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.376

Llámase a Licitación Pública Nº 92, por la "Provisión de servicio y repuestos para el sistema de aire acondicionado del Centro le Cálculo Científico, de esta Comisión Nacional".

Apertura: 21 de julio de 1982.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 13|7 Nº 4.632 v. 14|7|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.182

Llámase a Licitación Pública Nº 75, por la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de una escuela de 10 aulas, jardín de infantes y área de expansión, en la localidad de Plottier, Provincia de Neuquén.

Apertura: 31 de agosto de 1982.
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Once mil ochocientos setenta y seis millones (11.876.000.000 de pesos).

Valor del pliego: Seis millones de pesos ($ 6.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 7|7 Nº 4.523 v. 28|7|82

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 13,82

Apertura: 19,7,82.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de máquina videograbadora, editora tipo U-Matic.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
$ 360.000 e. 12|7 Nº 13.893 v. 14|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 12|82

"Llámase a Licitación Pública para: 1º) "Reparación alambrado perimetral en el Aeródromo Puerto San Julián".
Presupuesto oficial: $ 30.000.000.
Valor del pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).
2º) "Reparación alambrado perimetral en el Aeródromo Río Mayo".
Presupuesto oficial: $ 30.000.000.
Valor de cada pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).
Fecha de apertura: Día 20 de julio de 1982, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse hasta el día 19 de julio del corriente año, en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Casilla Correo 346, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.
e. 13,7 Nº 4.595 v. 16,7,82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
Grupo 1 de Vigilancia Aérea Escuela

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para la ejecución de la Obra: "Reparación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Red Cloacal".
Presupuesto Oficial: $ 2.690.000.000.
Fecha y hora de apertura: 22 de julio de 1982, 10 hs.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Garantía de Oferta: $ 26.000.000.
Precio de la documentación técnica: $ 1.500.000.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán adquirirse en la División Economía de la Unidad, sita en Ruta 200, Km. 34, Merlo (Bs. As.), de 8 a 17 hs.
e. 2|7 Nº 4.444 v. 16|7|82

COMANDO DE INSTRUCCION
ESCUELA SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 503|82 reparación techos edificio Nº 50, Servicio de transporte.
Presupuesto oficial: $ 112.470.000.
Consultas y ventas de pliegos: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdora, Sección Compras, en el horario de 7 a 12 horas.
Precio de la documentación: $ 120.000.
Lugar y fecha de apertura: Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba, Subdirección, día 23 de julio de 1982, a las 9 horas.
e. 12,7 Nº 4.596 v. 16|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 802.582|82

Llámase a Licitación Pública Nº 18.729 para la locación de un inmueble destinado a depósito, de una superficie entre 1.500 m2. y 2.500 m2., según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1982, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados. e. 7|7 Nº 4.571 v. 19|7|82

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 16|82

Ad. cintas Matrixcart TC 800.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: El 21|7|82, a las 14 horas, en el lugar antes indicado.
e. 12|7 Nº 4.598 v. 14|7|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 86|82 para la provisión de sacos de abrigo, boreeguíes de cuero, anorak para lluvia y pantalones para lluvia.
Apertura: 19 de julio de 1982 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 13 7 Nº 4.633 v. 14,7 82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.028|82

Llámase a Licitación Pública Nº 56|82 para lograr la provisión e impresión de diversos formularios en sistema offset, a confeccionarse en papel, cartulina, etc.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de julio de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.
e. 12,7 Nº 4.628 v. 21|7|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.005

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para lograr la locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento del Distrito Villa María, ubicado en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 29 de julio de 1982, a las 16 horas, en la sede del Distrito Villa María, sito en Gral. Paz 39, Villa María, Provincia de Córdoba.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito, en el domicilio indicado, en horario de 13 a 19 horas, en días laborables.
e. 8|77 Nº 4 584 v. 20 7|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.745|82

Llámase a Licitación Pública Nº 52|82 para lograr la provisión de libretas para pagos e información saldos a favor I.V.A., con impresión en caracteres magnetizables sistema CMC 7.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As.; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.
e. 8|7 Nº 4.585 v. 20|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|82
Expte. Nº 300.410|82

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la adquisición de alimento balanceado.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 4.659 v. 22|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|82
Expte. Nº 300.411|82

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la adquisición de heno de alfalfa para Campo Las Plumas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 12|7 Nº 4.600 v. 21|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|82
Expte. Nº 5.514|82

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de julio de 1982, a las 17 horas, para el desarme de instalaciones y reacondicionamiento de estructuras existentes en la planta de laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), sito en la Avda. Fleming 1653, de la localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As.
Valor del pliego: $ 3.500.000.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 2|7 Nº 4.461 v. 14|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50|82
Expte. Nº 5.327|82

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la adquisición y confección de trajes, camisas, corbatas, uniformes, zapatos, botas, botines, etc.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
Este aviso deberá publicarse durante los días: 8, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de julio de 1982.
e. 8,7 Nº 4.577 v. 20,7,82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6698,63

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 (Ley Nº 13.064), para la instalación y puesta en marcha de red de servicio contra incendio en Playa Clasificación de camiones, Unidad I, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Puerto Ingeniero White (Pcia. de Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la inscripción en el Registro de Constructores de obras públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 28 de julio de 1982, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 28|6 Nº 4.319 v. 19|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Venta de Chapas y parantes

Llámase a Licitación Pública Nº 140|82 para ofrecer en venta 15.960 chapas galvanizadas acanaladas de 0,88 x 3,05 mts. en 114 lotes de 140 chapas cada uno y 6.380 parantes con sus correspondientes cenefas y clavijas en 55 lotes de 116 parantes cada uno, sin uso.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de julio de 1982, a las 14 horas, en la dirección antes indicada y en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 2|7 Nº 4.456 v. 14|7|82

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1846|82)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82 para el día 22 de julio de 1982, a las 15 horas, con el objeto de concretar la venta de veinte (20) automotores, un stand rodante y un camión tractor, todos usados.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
e. 6|7 Nº 4.515 v. 16,7,82

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 1024|82, para "La Planta Experimental Citil Rafaela, posicionado de equipos, montaje y conexión a los mismos".
Presupuesto oficial: $ 2.267.800.000.
Apertura: 16 de agosto de 1982 a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 8|7 Nº 4.578 v. 29|7|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2022-DGA hasta el día 26 de julio de 1982 a las 15 horas para: Adquisición de 53 cubiertas para uso con cámara de distintas medidas.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 30.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.
e. 13|7 Nº 4.634 v. 14|7|82

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15,82

Provisión y puesta en servicio de dos (2) tractores diesel sobre neumáticos, con cabina.
Apertura: 3|8,82, 15 horas. En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 375.000.
e. 5|7 Nº 4.475 v. 15|7|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.980 hasta el día 4 de agosto de 1982 a las 16 horas para el: Carenaje; reparación general del casco; líneas de eje-timón y válvulas del casco de la Draga 257-C.
Importe del presupuesto oficial: Pesos 1.000.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 10.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 500.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 7,7 Nº 4.531 v. 21 7|82

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Compras, del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 5|82, para el día 21|7|82, a las 14 horas, para la adquisición de Trabajos presentados en el 5º Congreso Latinoamericano de Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 13,7 Nº 4.635 v. 14|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12, Tramo: Nogoyá, Lucas González, Puente S|Aº Nogoyá, sobre arroyo Brazo del Nogoyá y Accesos (construcción de obra faltante: completamientos parciales de calzada, base y carpeta, defensas y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 1.096.929.000, Depósito de garantía: $ 10.969.290, precio del pliego: $ 220.000.
Presentación propuestas: 23 de julio de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 7|7 Nº 4.537 v. 21|7|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 962|82. — Descripción: Adquisición de Eclisas tipo barra para riel de 50,63 Kg|m. U. 36.
Apertura: Día: 8|9|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes de 10,30 a 13,30 horas.
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.118|82. — Descripción: Servicio de tareas generales de peones y limpieza de coches y furgones de pasajeros, Locs. D. E. Oficinas, Dependencias espacios a cielo abierto en la Ciudad de Mendoza. Presupuesto oficial: $ 2.672.056.252.
Apertura: Día: 11|8|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 300.000.

Licitación Pública Nº 1.107|82. — Descripción: Materiales para fijación de vías y señalamiento.
Apertura: Día: 16|8|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 350.000.
Licitación Pública Nº 1.116|82. — Descripción: Reparación de 33 furgones Z.4.
Presupuesto oficial: $ 2.216.000.000.
Apertura: Día: 18|8|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 230.000.
Licitación Pública Nº 1.117|82. — Descripción: Ramal: J. N. Lencinas a Monte Comán Km. 60 a Km. 106. Renovación de vías y obras de arte, etc. Presupuesto oficial: $ 54.233.223.977.
Apertura: Día: 19|8|82. Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 6.440.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18 y para los que adquieran pliegos de Licitaciones Públicas Nros. 1.117|82 y 1.118|82 podrá consultar en Suipacha 48, Mendoza.

LINEA METROPOLITANA

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº S. 5|82 (Estación M. J. Haedo - Cruce bajo nivel - Calle Juan B. Justo Km. 17,948), prevista para el 8|7|82 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 2|8|82 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 3.500.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2373, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA. 686. — Descripción: Contratación de los servicios de limpieza integral y mantenimiento, incluyendo desinfección, desratización, desinsectación, lavado y rasqueteado de pisos en sectores del Taller R. de Escalada. Presupuesto oficial: $ 3.100.000.000.
Apertura: Día: 2|8|82. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 300.000.
Licitación Pública Nº S. 705. — Descripción: Reparación de 140 vagones abiertos, de borde bajo, ex-serie A.15, con sustitución de costados y frentes por metálicos. Presupuesto oficial: Pesos 9.400.000.000.
Apertura: Día: 10|8|82. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 13|7 Nº 4.660 v. 15|7|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 29.856-LP-1973
Licitación Pública

Contratación del reacondicionamiento y optimización de las baterías filtrantes IX y X del Establecimiento General San Martín (Capital Federal).
Apertura: 25|8|1982 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 50.000.000.000.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra.
e. 13|7 Nº 4.661 v. 2|8|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 25.932-LP-80

Reacondicionamiento del sistema de extractores y equipos de aireación de efluentes gaseosos tóxicos en el Departamento Laboratorio.
Apertura: 29|7|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 12|7 Nº 4.608 v. 21|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contrato I: Instalación de cañerías maestras en Burzaco (Partido de Almirante Brown).
Contrato II: Instalación de cañerías maestras en las localidades de Villa Calzada y Adrogué.
Contrato III: Instalación de una cañería como tercer refuerzo a Lomas de Zamora desde el Partido de Lanús.
Contrato IV: Instalación de cañerías maestras en la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora. Expte. 928-LP-82. Apertura: 16|8|82 a las 16 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: Contrato I: $ 16.474.795.200. Contrato II: $ 13.165.020.000. Contrato III: pesos 14.260.446.000. Contrato IV: 8.059.080.000 pesos.
Garantía de oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.
e. 29|6 Nº 4.359 v. 20|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 5201-LP-82
LICITACION PUBLICA

Formularios continuos para computación.
Apertura: 26|7|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e. 5|7 Nº 4.477 v. 15|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 2291-LP-82
LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en el establecimiento General San Martín (Capital Federal).
Apertura: 3-8-82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 5|7 Nº 4.478 v. 15|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.853-LP-1982

Adquisición de 60.000 t. de sulfato de aluminio líquido con una concentración del 6 %.
Apertura: 30|7|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e.12|7 Nº 4.609 v.21|7|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 149-P|82

Apertura: 6 de agosto de 1982. Hora: 12.
Valor del pliego: $ 300.000.
Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de presurización (Paneles de distribución y alarmas, Cajas de control y fusibles, etc.
Presupuesto oficial: $ 15.142.354.800.
Informes y ventas de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 7|7 Nº 4.534 v. 16|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 26.715|E.81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de julio de 1982, a las 10.30, en el Distrito Tercero Mercedes (B), para contratar la ejecución del transporte postal entre Mercedes y Junín (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito, Oficina Despacho, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.12|7 Nº 4.607 v.21|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 79|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Precintos metálicos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de julio de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor de pliego: $ 522.000.
$ 720.000 e. 5|7 Nº 12.920 v. 15|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de julio de 1982, para resolver la provisión de papel, cartulinas y cartón con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12|7 Nº 4.610 v. 21|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de julio de 1982, para resolver la provisión de bancos, pupitres y sillas con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12|7 Nº 4.611 v. 21|7|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|SST|82 de la obra: Remodelación y reparación del edificio ubicado en Avda. Alvear Nº 1690, de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Presidencia de la Nación, por el Sistema de "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: $ 5.534.491.771.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 6 de agosto de 1982, a las 15 horas, en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal.
El pliego puede ser consultado y|o adquirido en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 6|7 Nº 4.506 v. 27|7|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 43|82 para la adquisición de un tractor cuyas características y especificaciones técnicas obran en pliego de condiciones a retirar en Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Departamento Zootecnia, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.
Fecha de apertura: 30|7|82, 11.30 horas.
480.000 e. 13|7 Nº 14.034 v. 16|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 392.339|82

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82-H, para la contratación integral de un servicio de televisión color, en circuito cerrado, de las pruebas hípicas que se disputan en el Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1982, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
Valor del pliego: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).
e. 5|7 Nº 4.482 v. 15|7|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.509|82

Llámase a Licitación Pública Nº 25|82, para la adquisición de 75.000.000 de tarjetas tipo "Hollerith", para uso en equipos de procesamiento electrónico de datos, destinadas a apuestas de La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de julio de 1982, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 6|7 Nº 4.518 v. 16|7|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, el día 21 de julio de 1982 a las 13.30 horas, para la provisión de 2.176 carretes para película de microfilm de 166 mm., que permita enrrollar 30,50 m.
Pliego de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubiere producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 13|7 Nº 4.662 v. 14|7|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|82, que será abierta el día 20 de julio de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina, último modelo, con capacidad para seis (6) personas y de dos (2) camionetas con cúpula rural sobreelevada, último modelo con capacidad para tres (3) personas.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 13|7 Nº 4.663 v. 14|7|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|82, que será abierta el día 21 de julio de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas y afines.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 13|7 Nº 4.664 v. 14|7|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 01909|82

Llámase a Licitación Pública Nº 13|82 para el día 26 de julio de 1982 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de cintas de impresión, aros de protección para cintas magnéticas, toner y revelador para impresoras IBM 3800.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 7|7 Nº 4.539 v. 19|7|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 01907|82

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82 para el día 26 de julio de 1982 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos blancos originales.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 7|7 Nº 4.540 v. 19|7|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00382087-98

Llámase a Licitación Pública Nº 79|82, para el día 21 de julio de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de artículos de limpieza.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones.
e. 13|7 Nº 4.636 v. 14|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-10548|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 (O.P.) para el día 10 de agosto de 1982 a las 16 horas para la provisión de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la reparación integral del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Presupuesto oficial: $ 3.425.731.230.
Importe de la garantía: 1 por ciento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal; toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 1.000.000.
Plazo de ejecución: 240 días corridos.
e. 8|7 Nº 4.580 v. 29|7|82

SECTOR ZOONOSIS RESERVORIOS Y VECTORES
Expediente Nº 2020-9.742|82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 42|82 para el día 23 del mes de julio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Vacuna antirrábica uso veterinario, con destino al Sector Zoonosis Reservorios y Vectores.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 6|7 Nº 4.499 v. 16|7|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de reactancias y artículos varios de electricidad.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6603, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 150.000.
Fecha de apertura: 23|7|82, a las 11.30 horas.
e. 6|7 Nº 4.501 v. 16|7|82